

DIRECCION-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

Parte oficial

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### Gracia y Justicia.

- Real orden promoviendo a la plaza de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a D. Agustín Barco Casado, Director de tercera clase en la Prisión provincial de Granada, destinándole a la misma Prisión.—Página 363.*
- Otra ídem a la plaza de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones a D. Francisco Calleja Olmos, Director de segunda clase en la Prisión de San Sebastián, destinándole a la misma Prisión.—Página 363.*
- Otra ídem a la plaza de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a D. Vidal de las Pozas Abascal, Director de tercera clase en la Prisión de Oviedo, destinándole a la de Pontevedra y disponiendo continúe suspenso de empleo y sueldo.—Página 363.*
- Otra ídem a la plaza de Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones a D. Carlos Hidalgo Valero, Subdirector de primera clase de la Prisión de Avila, destinándole a la provincial de Lugo.—Página 363.*
- Otra ídem a la plaza de Subdirector de primera clase del Cuerpo de Prisiones a D. Manuel Peraita Alvarez, Subdirector de segunda en la Prisión de Badajoz, destinándole a la misma Prisión.—Página 364.*
- Otra ídem a la plaza de Subdirector de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a D. Santos Serrano Calvo, Ayudante de la Prisión central de Granada, destinándole a la provincial de Albacete como Administrador.—Página 364.*
- Otra disponiendo que D. Antonio Gutiérrez Miranda continúe desempeñando el cargo de Director de la Prisión central de Figueras.—Página 364.*
- Otra concediendo la excedencia a D. Angel López Contreras, Oficial de la Prisión de Colmenar (Málaga).—Página 364.*
- Otra ídem íd. a D. Aurelio Carazo Altozano,*

*Médico de la Prisión Colonia Penitenciaria del Dueso.—Página 364.*

*Otra concediendo el reingreso a D. Antonio Domínguez Guillén, Oficial de Prisiones, excedente, destinándole a la Prisión central del Puerto de Santa María.—Página 364.*

*Otra disponiendo que D. Julio Martínez Martínez, Médico de segunda clase de la Prisión de Valladolid, pase a prestar sus servicios a la Colonia Penitenciaria del Dueso.—Página 364.*

*Otra rehabilitando a D. Emilio Navarrete Garrido en el cargo de Capellán de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, destinándole al Reformatorio de Adultos de Ocaña.—Página 364.*

#### Guerra.

*Real orden concediendo el ingreso en Inválidos a Segundo Senovilla Pérez, Sargento de Infantería, licenciado por inútil.—Páginas 364 y 365.*

#### Marina.

*Real orden disponiendo que D. Pedro María Cardona y Prieto, Capitán de fragata, Jefe de la División Naval de Aeronáutica, se traslade a Italia con objeto de visitar las instalaciones de las industrias aeronáuticas.—Página 365.*

#### Instrucción pública y Bellas Artes.

*Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Enrique Verrier y Fournier, en solicitud de que se le autorice para ejercer la Medicina en España con título expedido en Francia.—Página 365.*

*Otra ídem íd. incoado a instancia de D. Alfredo Jorge Tjenes, solicitando autorización para ejercer la Medicina en España.—Páginas 365*

*Otra declarando desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola e industrial, vacante en el Instituto de Lérida.—Página 366.*

*Otra ascendiendo a D. Federico Acevedo y Obregón, Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto de Bilbao.—Página 366.*

*Otra declarando desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto de Lugo.—Página 366.*

- Otra nombrando a D. Rafael Sella Mera Auxiliar Repetidor de la Sección de Letras del Instituto de Alicante.—Página 366.
- Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Agricultura, vacante en el Instituto de Cibra.—Página 366.
- Otra disponiendo que, a partir del 1.º de Marzo del año actual, perciba los dos tercios del sueldo de entrada correspondiente a la Cátedra de Contabilidad, D. Joaquín Merino Conde, Auxiliar supernumerario de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Málaga.—Página 366.
- Otra disponiendo se devuelva a don Eustasio Sanz Gutiérrez la fianza que tenía constituida para responder del cargo de Habilitado de los Maestros de Primera enseñanza del partido judicial de Riaza (Segovia). Páginas 366 y 367.
- Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo promovido por doña Francisca Pulido Molina, contra la Real orden de 21 de Marzo de 1922.—Página 367.
- Otra ídem id. dictada en el pleito contencioso-administrativo promovido por doña Flora Ricart Llopis, contra la Real orden de 20 de Marzo de 1923.—Página 367.
- Otra adjudicando a D. Claudio Sánchez Albornoz el premio de 25.000 pesetas relativo al mejor estudio histórico acerca del Centenario de Covadonga.—Página 367.
- Otra nombrando a D. Emilio Jimeno y Gil Catedrático numerario de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Páginas 367 y 368.
- Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Universidad que se mencionan pasen a figurar en el escalafón en las categorías que se indican.—Página 368.
- Otra aprobando la prórroga por tres meses acordada en 28 de Marzo último de los contratos formalizados en 1.º de Abril de 1922 entre el Director de la Escuela Central de Idiomas y los Profesores extranjeros de la misma, que se mencionan.—Página 368.
- Otra concediendo dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Manuel V. Loro, Catedrático numerario del Instituto de Badajoz.—Página 368.
- Otra nombrando a D. Leoncio González Calzada Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Gerona.—Página 368 y 369.
- Otra jubilando, a su instancia, a don Antonio Roldán y Marín, Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Jaén.—Página 369.
- Otra desestimando instancias de don José Mensuro y D. Agustín Jarabo,

solicitando su ingreso como Porteros quintos de este Ministerio.—Página 369.

Otra nombrando a D. Antonio Berndrdez Tarancón Catedrático numerario de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Bilbao.—Página 369.

Otra disponiendo que asciendan en corrida de escala, a los sueldos y con las antigüedades que se indican, los Maestros y Maestras que se mencionan.—Páginas 360 a 370.

Otra resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Tomás Cerola Fuentes, Médico cirujano por el Real Colegio de Medicina de Londres, solicitando que se le autorice para sufrir el examen de reválida y obtener el correspondiente título español.—Páginas 370 y 371.

Otra nombrando a D. Vicente Serrano Puente Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto de León.—Página 371.

#### Fomento.

Real orden declarando amortizada una plaza de Ayudante tercero del Servicio agronómico, vacante por pase a supernumerario de D. Joaquín Querol y Oñate.—Página 371.

Otra ídem id. una plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes, vacante por ascenso de D. Joaquín Martínez Draga.—Página 371.

#### Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden disponiendo se inscriba la entidad "Lux" en el Registro creado por el artículo 1.º de la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908.—Página 372.

Otra declarando la disolución obligatoria de la entidad de seguros "Lloyd Galatico".—Página 372.

Otra disponiendo se amortice una plaza de Inspector de segunda clase del Cuerpo facultativo de Estadística, vacante por fallecimiento de D. Joaquín de la Torre y González Acevedo.—Página 372.

Otra declarando tradicional los mercados que se celebran en Puentecondelas todos los domingos hasta las dos de la tarde, y las ferias que se celebran en dicho punto y en la parroquia de Forzanes en los días que se indican.—Página 372.

Otra desestimando el recurso de revisión interpuesto por los señores Hijos de Máximo Borregón contra el acuerdo denegándoles la inscripción del nombre comercial número 6.021.—Página 372.

Otra admitiendo la reclamación de D. Francisco Fausto García y García, en el sentido de colocarlo en el escalafón definitivo de subalternos de este Ministerio en lugar anterior a los de sus compañeros D. Clemente Rey y D. Tomás Mardes.—Página 373.

Otra desestimando el recurso inter-

puesto por los Sres. Roquera e Hijos contra el acuerdo concediendo a D. Jose Alvarez Casillas y D. Fernando Sánchez Cambronero la inscripción del nombre comercial "La Valenciana", número 6.587.—Páginas 373 y 374.

#### Administración central.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO. — Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando que el Gobierno de la República francesa ha suspendido hasta nueva orden la derogación general de la prohibición de salida, dispuesta por Decreto de 11 de Marzo, en lo que se refiere a las legumbres secas.—Página 374.

Idem id. id. en lo que se refiere a la exportación de huevos y leche, incluso esterilizada o peptonizada sin concentración, así como la de harina lacteada.—Página 374.

Anunciando que el Gobierno polaco ha decretado un aumento de los derechos de importación aplicables a las naranjas.—Página 374.

Anunciando que el Embajador de España en París ha comunicado que a partir del 25 de Marzo próximo pasado han sido prohibidas las salidas, así como la reexportación procedente de "entrepôt", de depósito, de tránsito y de transbordo de los productos que se mencionan.—Página 374.

Idem que el Consejo Federal Suizo ha derogado las disposiciones adoptadas durante el mes de Octubre de 1922, por virtud de las cuales quedaba prohibida la importación de vinos en el territorio suizo hasta 15 grados de fuerza alcohólica.—Página 374.

Idem que el Gobierno de la República portuguesa ha dispuesto que quede autorizada la Delegación de primera clase en Viana do Castelo, de la Aduana de Oporto, a cursar los expedientes y despachos de minerales y adobos consignados en tránsito para España y desembarcados en el mencionado puerto de Viana.—Página 374.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se mencionan.—Página 375.

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca Marítima.—Autorizando a la Compañía de vapores Correos Interinsulares Canarios para que el vapor de la misma que realiza una expedición mensual entre Canarias y las Colonias de Cabo Jubi y Cabo Blanco toque en la posesión francesa de Port-Etienne. — Página 375.

Idem a la Compañía Trasatlántica para introducir en los itinerarios las modificaciones que se mencionan.—Página 375.

HACIENDA.—Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo

do expedientes incoados en virtud de instancias solicitando exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 375.

Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.—Concediendo autorización a los interesados que figuran en la relación que se inserta para la realización de los ensayos del cultivo del tabaco en el año actual, indicando el término municipal donde han de practicarse dichos ensayos y el número de plantas a cultivar.—Página 376.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Copia del fallo recaído en la cuenta de Tesorería de la Intervención Central de Hacienda correspondien-

te al mes de Octubre de 1911.—Página 390.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Agricultura y Técnica Agrícola e Industrial, vacante en el Instituto de Cabra.—Página 391.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Sobrestante y otra de Delineante del Servicio Central en el Negociado de Obras públicas de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 391.

Conservación y Reparación.—Rectificaciones a adjudicaciones definiti-

vas de subastas de obras de reparación.—Página 391.

Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de construcción.—Página 391.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Anunciando la provisión por concurso de las plazas que se indican de Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos.—Página 392.

Idem id. de una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Montes, vacante en la quinta División Hidrológico-forestal (Sevilla).—Página 392.

ANEXO 1.º—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas y vacante por no cubrir plaza en presupuesto al ascender D. Daniel López de Calle, a D. Agustín Barco Casado, Director de tercera en la Prisión provincial de Granada, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su clase, con destino a la misma Prisión.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en turno de antigüedad, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas y vacante por ascenso de D. Antonio Gutiérrez, a D. Francisco Calleja Olmos, Director de segunda clase en la Prisión de San Sebastián, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su clase, con destino a la misma Prisión.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas y vacante por ascenso de D. Francisco Calleja, a D. Vidal de las Pozas Abascal, Director de tercera clase en la Prisión de Oviedo, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su clase, con destino a la de Pontevedra, continuando suspenso de empleo y sueldo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y vacante por ascenso de D. Vidal de las Pozas, a D. Carlos Hidalgo Valero, Subdirector de primera clase de la Prisión de Avilá, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su clase, con destino a la provincial de Lugo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Subdirector de primera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y vacante por ascenso de D. Carlos Hidalgo, a D. Manuel Peraita Alvarez, Subdirector de segunda en la Prisión de Badajoz, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su clase, con destino a la misma Prisión.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Subdirector de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y vacante por ascenso de don Manuel Peraita, a D. Santos Serrano Cano, Ayudante de la Prisión central de Granada, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su clase; con destino a la provincial de Albacete, como Administrador, debiendo consignar la fianza de 1.000 pesetas para responder de dicho cargo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que D. Antonio Gutiérrez Miranda, Director de la Prisión central de Figueras, promovido por Real decreto de esta misma fecha a Jefe superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, continúe desempeñando el referido cargo de Director de la prisión de Figueras.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Angel López Contreras, Oficial de la Prisión de Colmenar (Málaga),

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto concederle la excedencia para cumplir deberes militares, con arreglo al caso segundo, artículo 63 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Aurelio Carazo Altozano, Médico de la Prisión Colonia penitenciaria del Dueso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto concederle la excedencia con arreglo a lo prevenido en el artículo 63 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Antonio Domínguez Guillén, Oficial de Prisiones, excedente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto concederle el reintegro, con destino a la Prisión central del Puerto de Santa María y sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación.

Re Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que D. Julio Martínez Martínez, Médico de segunda clase de la Prisión de Valladolid, pase a prestar sus servicios a la Colonia penitenciaria del Dueso, con el sueldo de 3.000 pesetas y 500 de gratificación.

Re Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Emilio Navarrete Garrido, solicitando se deje sin efecto la Real orden de 29 de Febrero último, por la que se le declaró cesante del cargo de Capellán de segunda clase del Cuerpo de Prisiones con destino a la Prisión provincial de Guadalajara, para el que fué nombrado por Real orden de 29 de Septiembre de 1923, en virtud de haber solicitado el reintegro en el servicio activo, como excedente de dicha categoría:

Resultando que no obstante constar en los libros del Registro general de esa Inspección que se dió salida en tiempo oportuno al traslado de la Real orden de 29 de Septiembre de 1923, dirigido al interesado en su residencia de Arcos de Salinas (Teruel), el exponente acompaña a su instancia un certificado del cartero de dicho pueblo haciendo constar que no ha recibido ningún pliego dirigido a él, y, por tanto, aparece comprobado que el recurrente no tenía noticia de que se le hubiera concedido el reintegro,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que se rehabilite a D. Emilio Navarrete Garrido en el cargo de Capellán de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino al Reformatorio de adultos de Ocaña y sueldo anual de 3.000 pesetas.

Re Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

## GUERRA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la séptima Región, a instancia del Sargento de Infantería Segundo Sacovilla Pérez, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingresar en ese Cuerpo; y hallándose comprobado que perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, el día 21 de Octubre de 1920, en el combate librado en Musa-Tahar, fué herido por fuego del enemigo en la región glútea, saliendo el proyectil por la parte interna del triángulo de escarpa izquierdo, con fractura del fémur, a consecuencia de lo cual se le declaró inútil por el Tribunal Médico-militar de Ceuta en 14 de Febrero de 1922, por padecer acortamiento del miembro inferior izquierdo, anquilosis de la cadera y atrofia de pierna y pie de dicho lado,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer el ingreso en Inválidos del mencionado Sargento, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluidas en los artículos 3.º y 7.º del capítulo 9.º del Cuadro de 8 de Marzo de 1877 (Co-

lección Legislativa, número 88) y, en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L., número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1924.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO**

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

## MARINA

### REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el Directorio Militar, ha tenido a bien disponer que el Capitán de fragata, Jefe de la División naval de Aeronáutica, don Pedro María Cardona y Prieto, se traslade a Italia, con objeto de visitar las instalaciones de las industrias aeronáuticas, cumplimentando instrucciones que recibirá del Estado Mayor Central e incorporándose al vapor "Dédalo" en Inglaterra una vez terminado su cometido en aquella nación.

Esta comisión, inherente al destino que desempeña, tendrá una duración aproximada de doce días, percibiendo durante la misma la indemnización diaria de cien (100) pesetas, además de los viáticos que reglamentariamente pudieran corresponderle, mientras no entre en vigor el Real decreto de 23 de Febrero último (D. O. núm. 47), en cuyo caso se ajustará a las reglas en él dictadas.

Los gastos que origine su desempeño afectarán al concepto "Para los gastos que ocasionen las comisiones extraordinarias del servicio", del capítulo 12, artículo 2.º del ejercicio trimestral de 1924.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1924.

El Almirante encargado del despacho,

**PINTADO**

Señores...

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Remitido a informe del Consejo de

Instrucción pública el expediente incoado a instancia de D. Enrique Verrier y Fournier, en solicitud, de que se le autorice para ejercer la Medicina en España, con título expedido en Francia, la Comisión permanente de dicho Cuerpo consultivo ha emitido el dictamen siguiente:

"Don Enrique Verrier y Fournier, de nacionalidad francesa, con título de Doctor en Medicina por la Universidad de Lyon, cuyo original acompaña con su traducción y legalización en debida forma, desea ejercer en España la profesión de Médico y suplica se le conceda la autorización para que, una vez verificada la reválida y satisfechos los derechos para la expedición del título facultativo, pueda ejercer libremente en España la citada profesión:

Resultando que la Facultad de Medicina de la Universidad Central y, en su nombre, el Decano de la misma, informa: Que la petición que hace el interesado se ajusta estrictamente a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto-ley de 6 de Febrero de 1869 y al 6.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1924, que procede acceder a lo solicitado por el señor Verrier y concedérsele autorización para efectuar los ejercicios de reválida en alguna Universidad española para que, en caso de aprobación, se le pueda expedir el título de Licenciado en Medicina que le autorice a ejercer su profesión de Médico en España.

Resultando que el Rectorado de la Universidad Central, informando a su vez, manifiesta su conformidad con lo informado por la Facultad:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio hacen suyo el informe del Rectorado y entienden que, de conformidad con él, debe ser resuelto el expediente. Esta comisión entiende, conforme con la Facultad de Medicina y Rectorado de la Universidad Central, que procede acceder a lo solicitado por el Sr. Verrier y Fournier y en su virtud concederle autorización para efectuar los ejercicios de reválida de la Facultad de Medicina para que en caso de aprobación, se le pueda expedir el título de Licenciado en Medicina, que le autorice a ejercer su profesión de Médico en España."

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido acordar como en él mismo se propone.

De Real orden lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor don Enrique Verrier y Fournier.

Remitido a informe del Consejo de Instrucción pública el expediente incoado a instancia de D. Jorge Alfredo Tienes, solicitando autorización para ejercer la Medicina en España, la Comisión permanente de dicho Cuerpo consultivo ha emitido el dictamen siguiente:

"Don Jorge Alfredo Tienes, Doctor en Medicina y Filosofía, amparándose en el certificado que acompaña de aprobación oficial para el libre ejercicio de la Medicina y Cirugía dentro del territorio alemán, solicita que se le conceda la autorización necesaria para el ejercicio de la profesión en España.

La Facultad de Medicina de la Universidad Central informa: Que puede accederse a la incorporación de los estudios de la carrera de Medicina hechos en la Universidad de Leipzig por D. Jorge Alfredo Tienes y admitirle a examen de reválida para otorgarle el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, y que para que el mencionado Sr. Tienes pueda ostentar el título de Doctor, deberá aprobar las asignaturas correspondientes del grupo del Doctorado en la forma que nuestra legislación dispone.

El Rectorado, a su vez, expone: Que, no obstante aparecer como petición del interesado la de que se le conceda autorización para el ejercicio de la Medicina en España, por manifestaciones verbales hechas ante la Facultad y el Rectorado por Federico Fliedner, en nombre y autorizado por aquél, resulta ser su deseo el de que se le reconozca la validez en España de su título de Médico alemán para poder ejercer la profesión, y consecuente, pues, con esta segunda petición del interesado, la Facultad ha emitido el anterior informe con vista de las disposiciones legales sobre la materia, con cuyo informe se halla de completo acuerdo el Rectorado.

El Negociado del Ministerio entiende que procede resolver de acuerdo con lo informado por el Claustro de la Facultad de Medicina y el Rectorado, si bien pasando antes el expediente a informe de la

Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública.

La Sección del Ministerio, considerando que con arreglo a la ley de Instrucción pública, es una facultad discrecional del Gobierno conceder la incorporación de títulos y estudios extranjeros, y que el estado actual de Alemania y el progreso mismo de la cultura en España aconsejan dificultar, en lo posible, la inmigración profesional, es de parecer: 1.º Que pase el expediente a informe del Consejo de Instrucción pública; y 2.º Que el Consejo informe también sobre el mejor criterio en que debe inspirarse el Gobierno. Esta Comisión entiende que debe resolverse el expediente de que se trata de conformidad con lo propuesto por la Facultad de Medicina y Rectorado de la Universidad Central."

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), en cuanto al caso concreto de D. Jorge Alfredo Tienes, con el preinserto dictamen, se ha servido acordar como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor D. Jorge Alfredo Tienes.

Visto el expediente de concurso previo de traslado para proveer la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola e industrial en el Instituto general y técnico de Lérida, y teniendo en cuenta que no se ha presentado aspirante alguno,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declare desierto el referido concurso.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Director del Instituto de Lérida.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 31 de Enero de 1919 y Real orden de 20 de Octubre último, en relación con el Real decreto de 1.º del mismo mes, ha tenido a bien ascender a D. Federico Acevedo y Obregón, Auxiliar numerario de la Sección de

Letras del Instituto de Bilbao, con el número 92 de la tercera categoría de los de su clase y con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, a contar desde el día 23 de Marzo próximo pasado, y demás derechos y obligaciones que determinan las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Visto el expediente de concurso previo de traslado para proveer la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Lugo; teniendo en cuenta que no se ha presentado aspirante alguno,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declare desierto el referido concurso.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Director del Instituto de Lugo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 31 de Enero de 1919 y Real orden de 25 de Enero último, ha tenido a bien nombrar a D. Rafael Selfa Mera Auxiliar Repetidor de la Sección de Letras del Instituto de Alicante, con carácter provisional hasta 30 de Junio próximo, con el número 296 de la quinta categoría de los de su clase y sueldo anual de 1.500 pesetas, a contar desde el día 23 de Marzo último y demás derechos y obligaciones que determinan las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos de este Departamento.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 17 de Septiembre de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión de la cátedra de Agricultura del Instituto de Cabra a concurso de traslado entre Catedráticos que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura y Auxiliares que acrediten las condiciones exigidas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Director del Instituto general y técnico de Cabra.

Por Real orden de 22 de Febrero último se impuso al Catedrático numerario de Contabilidad de la Escuela de Altos Estudios mercantiles de Málaga el castigo de separación del servicio, con pérdida del sueldo y del tiempo por dos años.

En su consecuencia, queda vacante la referida enseñanza durante este lapso, habiéndose encargado provisionalmente de su desempeño el Auxiliar del respectivo grupo don Joaquín Merino Condé; y

Considerando que si bien la vacante es relativamente transitoria, no por eso deja de serlo durante dos años,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Real decreto de 22 de Agosto de 1922, ha tenido a bien resolver que D. Joaquín Merino Condé, Auxiliar supernumerario de la mencionada Escuela, perciba, a partir de 1.º de Marzo último, desde cuya fecha está encargado de la cátedra de Contabilidad, los dos tercios del sueldo de entera correspondiente a la referida cátedra.

De Real orden comunicada por el excelentísimo señor Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mérito.

Resultando que D. Eustasio Sanz

Gutiérrez entregó en depósito y a disposición de este Ministerio, para responder de su gestión de Habilitado de los Maestros de Primera enseñanza del partido judicial de Riaza (Segovia) tres resguardos de la Tesorería de Segovia, números 11, 15 y 39 de entrada y 30, 38 y 52 de registro, fechas 14 de Octubre de 1911, 12 de Octubre de 1912 y 19 de Junio de 1903, importantes 32, 95, 60, 83 y 405,20 pesetas, respectivamente, que le serían devueltas a la terminación de los compromisos a que quedaban afectas:

Resultando de los informes de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Segovia, la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio y el Tribunal de Cuentas del Reino que no existen reclamaciones ni expedientes contra este Habilitado, y que no resulta cargo alguno en los justificantes de su gestión ni fuera del juicio de los mismos:

Considerando que la constitución del depósito a que se refieren las copias de los resguardos ya citados fué hecha en garantía del cargo para que fué elegido el Sr. Sanz y para cumplir lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Habilitaciones de 30 de Abril de 1902:

Considerando que conforme a este precepto legal, estas fianzas quedarán afectas a las responsabilidades que resulten de las gestiones de los Habilitados, de modo que cuando éstas no existan no deben aquéllas retenerse, como ocurre en el presente caso, en el que consta expresamente que D. Eustasio Sanz Gutiérrez no adquirió responsabilidad en el ejercicio de su cargo:

Visto el informe favorable remitido por la Asesoría jurídica de este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago de los derechos reales a que está sujeta la cancelación de fianzas, como preceptúa el artículo 112 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, se devuelva a D. Eustasio Sanz Gutiérrez la que constituyó, por valor total de 498,98 pesetas, según consta en las copias de los resguardos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señores Director general del Tesoro, Director general de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Segovia.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo promovido por doña Francisca Pulido Molina contra la Real orden de 21 de Marzo de 1922, la Sala cuarta del Tribunal Supremo ha dictado la siguiente sentencia:

"En la villa y Corte de Madrid a 8 de Marzo de 1924, en el pleito contencioso-administrativo que ante Nos pende en última instancia...

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por doña Francisca Pulido y Molina contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 21 de Junio de 1922."

Y S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se cumpla la preinserta sentencia en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 5.239, promovido por doña Flora Ricart Llopis contra la Real orden de 20 de Marzo de 1923, la Sala cuarta del Tribunal Supremo ha dictado la siguiente sentencia:

"En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Marzo de 1924, en el recurso contencioso-administrativo que ante Nos pende en única instancia...

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta a nombre de doña Flora Ricart contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 20 de Marzo de 1923, que queda firme y subsistente."

Y S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se cumpla la preinserta sentencia en sus propios términos.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

tos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Incoado expediente para la adjudicación del premio de 25.000 pesetas, relativo al mejor estudio histórico acerca del Centenario de Covadonga, en cumplimiento de la regla tercera de la ley de 22 de Julio de 1918 y tercera de la Real orden de 14 de Mayo de 1921 y aprobada por Real orden de esta fecha, dictada por el Excmo. Sr. Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, la propuesta formulada por la Comisión de Académicos de las Reales Española de la Lengua y de la Historia, en cuanto a la adjudicación del premio único al concurrente D. Claudio Sánchez Albornoz, por su obra cuyo lema es: "Hispania non quand Italia modo, sed quam ulla pars terrarum bello reparando uptior erat locorum hominumque ingeniis. T. Livio, CXXVIII, cap. 13",

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se haga público este fallo por medio de la GACETA DE MADRID, como asimismo la concesión a dicho interesado de la mencionada cantidad con arreglo a la ley y Real orden citadas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

En virtud de concurso de traslación, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública.

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar a D. Emilio Jimeno y Gil Catedrático numerario de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, con el mismo sueldo y número del escalafón que actualmente disfruta, más 1.000 pesetas en concepto de residencia, según lo preceptuado en el capítulo 9.º, artículo único, conceto 7.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para

su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Emilio Jimeno y Gil.*

En Octubre de 1914 fué nombrado Profesor auxiliar interino de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

En Mayo de 1916, mediante oposición, obtuvo el nombramiento de Catedrático numerario de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, cargo del que se posesionó en 30 de dicho mes y año.

Ha sido pensionado en el extranjero, a propuesta de la Junta para ampliación de estudios, primero en Alemania y después en los Estados Unidos de Norte América, habiendo trabajado en la Universidad Columbia, de Nueva York, y en el Bureau of Standards, de Washington, mereciendo que sus trabajos fueran publicados por dicha Institución oficial.

En el verano de 1923 fué enviado por la Universidad de Oviedo, a propuesta de la Facultad de Ciencias, a Francia, Bélgica y Alemania para visitar los Laboratorios industriales relacionados con la siderurgia.

Es autor de varias publicaciones, entre ellas las siguientes: "Fuerzas electromotrices de descomposición de algunos hiposulfitos dobles y aplicación de dichas sales al análisis electrolítico", publicado en los Anales de la Sociedad Española de Física y Química, sesión de 1.º de Julio de 1912. "Solubilidad mutua en el sistema benzeno-acetamida", presentado en el Congreso de Madrid de la Asociación Española, para el progreso de las Ciencias. "Determinación de pensiones de vapor a temperaturas bajas", Anales de la Sociedad Española de Física y Química, sesión de 2 de Noviembre de 1914. "Confirmación de la ley de Bunsen y Roseoe por la reacción fotoquímica del ácido yohídrico", Anales de la Sociedad Española de Física y Química, sesión de 7 de Diciembre de 1914. "Electroanálisis del cobalto sin electrodos de platino", Anales de la Sociedad Española de Física y Química, tomo XIV, página 250. "Courve de solubilité du selenium dans le sulfure de carbone. Extrait des Archives de Sciences Physiques et Naturelles", tomo XV, Diciembre 1915, página 536. "Dampfdrucke flüssiger Stoffe bei Temperaturen", Zeitschrift für physikalische Chemie, Noviembre de 1915, página 513. "La magnetoquímica de las sales de cobalto y la teoría de los magnetones", Anales de la Sociedad Española de Física y Química, tomo XIV, página 357. "A Study of the relation between the brinell Hardness and the grain size of annealed carbon steels", Scientific papers of the Bureau of Standards, número 397, 1920. "Metalografía aplicada a los productos siderúrgicos", 1922. "Estudio metalográfico de los métodos em-

pleados en la soldadura de carriles y refuerzos en líneas de tranvías", Anales de la Sociedad Española de Física y Química, tomo XXI, página 181, 1923

Por jubilación de D. Leopoldo López García, Catedrático numerario de la Universidad de Valladolid, concedida por Real decreto de 8 de los corrientes y correspondiendo ésta vacante a la segunda de ascenso,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Enrique López Sancho, D. Antonio Eleizegui y López, D. Demetrio Espurz Campodarbe, don Antonio Mesa Moles, D. Hilario Andrés Torres Ruiz, D. Estanislao del Campo López y D. Bernardo Alemany Sella, pertenecientes a las Universidades de Valencia, Santiago, Oviedo, Granada, Valladolid, Sevilla y Granada, respectivamente, pasen a ocupar números en las secciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava del escalafón, con la antigüedad de 5 de los corrientes y sueldo anual, desde el mismo día, de 13.000 pesetas el primero, 12.000 pesetas el segundo, 11.000 pesetas el tercero, 10.000 pesetas el cuarto, 9.000 pesetas el quinto, 8.000 pesetas el sexto y 7.000 pesetas el séptimo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la prórroga, acordada en 28 de Marzo último, de los contratos formalizados en 1.º de Abril de 1922 entre el Director de la Escuela Central de Idiomas don Rodolfo Gil y Fernández y los Profesores extranjeros de la misma, don Pablo Sicart Constans, D. Carlos J. Ramspott; D. Juan Lagoubie y Dixinier, D. Felipe Tailhan y Rastoul, D. Pablo Dillemann y Lecoite, don Francisco J. Duclou Duclou y doña María Lafarie y Duha, por tres meses, a contar desde 1.º del actual hasta 30 de Junio próximo, en uso de la facultad que concedí a los contratantes la cláusula 4.ª de los primitivos contratos y con sujeción a las condiciones estipuladas en los mismos y cumplimiento del Real decreto de 31 de Marzo último, que

dispone la vigencia durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1924, de los presupuestos generales del Estado vigentes en 1923-1924.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Manuel V. Loro, Catedrático numerario del Instituto de Badajoz, dos meses de prórroga a la licencia que por enfermedad actualmente disfruta, entendiéndose dicha concesión sin sueldo alguno.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de Pagos de este Departamento.

De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Leoncio González Calzada Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto general y técnico de Gerona, con el haber anual que actualmente disfruta; habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Las Palmas se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de Pagos de este Departamento.

*Méritos y servicios de D. Leoncio González Calzada.*

Doctor en Ciencias.  
Catedrático numerario por oposi-

ción y Real orden de 23 de Mayo de 1922.

Está en posesión del título profesional.

Vista la instancia presentada por D. Antonio Roldán y Marín, solicitando ser jubilado voluntariamente del cargo de Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Jaén, por haber cumplido sesenta y nueve años de edad,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del propio año, y Real decreto de este último mes y año disponiendo la adaptación de la referida ley a los funcionarios técnicos y Cuerpos facultativos o especiales, ha tenido a bien acceder a la petición formulada por el referido Profesor de término Sr. Roldán y Marín.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de D. José Menzuro y D. Agustín Jarabo, solicitando su ingreso como Porteros quintos de este Ministerio, por figurar en el Cuerpo de aspirantes aprobados en la última convocatoria de exámenes para ello celebradas:

Considerando que acerca de este asunto está vigente el apartado 13 de la Real orden de 12 de Febrero último (GACETA del 15), por el que quedan derogadas y nulas cuantas disposiciones estuvieran vigentes en la fecha de su publicación sobre ingreso en el Cuerpo de Porteros, Mozos y Ordenanzas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dichas instancias y declarar que los solicitantes deben estar en este punto a lo resuelto en la citada disposición.

De Real orden orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Jefe de la Sección central de este Ministerio.

De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y en virtud de concurso de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Antonio Bernárdez Tarancón Catedrático numerario de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Bilbao, con el haber anual que actualmente disfruta, habiéndolo dispuesto S. M. que la cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Cáceres, se anuncie, para su provisión, al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Departamento.

*Méritos y servicios de D. Antonio Bernárdez Tarancón.*

Licenciado en Filosofía y Letras con premio extraordinario.

Catedrático numerario por oposición y Real orden de 20 de Mayo de 1920.

Es autor de un trabajo titulado "Juvenil y su ambiente histórico", informado favorablemente por el Claustro del Instituto.

Está en posesión del título de Catedrático numerario.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente estatuto de 18 de Mayo de 1923 y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 28 de Enero del presente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:  
1.º Que asciendan en corrida de escala a los sueldos y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras:

*Maestros.*

4-3-924.—Vacante del Sr. Vallhonesta, núm. 2.557; a 3.500 pesetas, señor Pintor, núm. 3.198; resultas: a 3.000, Sr. Bermejo, núm. 5.506; a 2.500, Sr. Servat, alta, de Lérida.

2-3-924.—Vacante del Sr. Freire, núm. 1.018; a 5.000 pesetas, Sr. Abellán, núm. 1.139; resultas, a 4.000, señor Carballo, núm. 1.917; a 3.500, señor Yabar, núm. 3.199; a 3.000, señor Valentín Molano, núm. 5.507; a 2.500, Sr. Plana, alta, de Gerona.

3-3-924.—Vacante del Sr. García

Tomás, núm. 1.093; a 4.000 pesetas, Sr. Gutiérrez, núm. 1.918; resultas: a 3.500, Sr. Rubio, núm. 3.200; a 3.000, Sr. García Arista núm. 5.508; a 2.500, Sr. Illa, alta, de Gerona.

9-3-924.—Vacante del Sr. Martínez, núm. 3.700; a 3.000, Sr. Rodríguez, núm. 5.509; a 2.500, Sr. García, alta, de Vizcaya.

12-3-924.—Vacante del Sr. Salas, núm. 1.504; a 4.000 pesetas, Sr. Torrents, núm. 1.919; resultas: a 3.500, Sr. Alvarez, núm. 3.201; a 3.000, señor Tío, núm. 5.510; a 2.500, Sr. Arana, alta, de Vizcaya.

15-3-924.—Vacante del Sr. Forcadell, núm. 985; a 5.000 pesetas, señor López, núm. 1.140; resultas: a 4.000, Sr. Calvo, núm. 1.920; a 3.500, Sr. Pérez, núm. 3.202; a 3.000, Sr. Domínguez, núm. 5.511; a 2.500, Sr. Viseras, alta, de Albacete.

16-3-924.—Vacante del Sr. Celma, núm. 2.542; a 3.500 pesetas, Sr. Rodríguez, núm. 3.203; resultas: a 3.000, Sr. Merchán, núm. 5.512; a 2.500, señor Marín, alta, de Albacete.

17-3-924.—Vacante del Sr. Sánchez, núm. 66; a 8.000 pesetas, Sr. García, núm. 88; resultas: a 7.000, Sr. Rivera, núm. 242; a 6.000, Sr. González, número 559; a 5.000, Sr. Villa, número 1.141; a 4.000, Sr. Morales, número 1.921; a 3.500, Sr. Muñoz, número 3.204; a 3.000, Sr. Vicente, número 5.513; a 2.500, Sr. González, alta, de Salamanca.

18-3-924.—Vacante del Sr. Sánchez Marín, núm. 1.467; a 4.000 pesetas, Sr. Gómez, núm. 1.922; resultas: a 3.500, Sr. Cabrioto, núm. 3.205; a 3.000, Sr. Portela, núm. 5.514; a 2.500, señor Arribas, alta, de Ciudad Real.

24-3-924.—Vacante del Sr. Camero, núm. 4.589; a 3.000 pesetas, Sr. Bueno, núm. 5.515; resultas: a 2.500, señor García, alta, de Salamanca.

26-3-924.—Vacante del Sr. Morcillo, núm. 1.837; a 4.000 pesetas, señor Alberto Fernández, núm. 1.923; resultas: a 3.500 pesetas, Sr. Sacristán, número 3.206; a 3.000, Sr. Herrero, número 5.516; a 2.500, Sr. Santos, alta, de Santander.

27-3-924.—Vacante del Sr. Marín, núm. 1.233; a 4.000 pesetas, Sr. Baeza, núm. 1.925; resultas: a 3.500, señor Villanueva, núm. 3.207; a 3.000, Sr. López, núm. 5.517; a 2.500, señor Díaz, alta, de Vizcaya.

29-3-924.—Vacante del Sr. López, núm. 4.295; a 3.000 pesetas, Sr. Jiménez, núm. 5.518; resultas: a 2.500, señor Llop, alta, de Teruel.

El sueldo de 3.000 pesetas, vacante del Sr. Martín Díaz, núm. 4.198, se adjudica al Sr. Sánchez Barrera, número 5.564 bis, con efectos económicos.

cos de 12 de Enero último y del escalafón de 7 de Septiembre de 1923; cubriendo igualmente sueldos de 2.500 pesetas D. Anselmo Castaño Iglesias, que figura con el número 3.668 del segundo escalafón, con efectos económicos de 5 del actual y de escalafón de la que le señaló la Real orden de 2 de Agosto de 1921 y Orden de 6 de Febrero de 1922, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de Marzo último, mandada cumplir por Real orden de 23 del mismo, inserta en la GACETA de la citada fecha de 5 del corriente; y D. Sergio Ribé Fernández, de Santander, con efectos económicos de 1.º del actual, y de escalafón el que le corresponda.

#### Maestras.

1-3-924.—Vacante de la Sra. Olivéras, núm. 2.794; a 3.500 pesetas, señora Piñuela, núm. 3.124; resultas: a 3.000, Sra. Manrique, núm. 5.412; a 2.500, Sra. Martínez, núm. 1.484 del segundo escalafón, que pasa al primero por haber sido declarada con plenitud de derechos, con efectos económicos del día 3 de Marzo.

4-3-924.—Vacante de la Sra. Faixa, núm. 219; a 7.000 pesetas, Sra. López de Prado, núm. 238; resultas: a 6.000, Sra. Vila, núm. 540; a 5.000, Sra. Gracia, núm. 1.062; a 4.000, Sra. Maqueda, núm. 1.856; a 3.500, Sra. Loza, número 3.125; a 3.000, Sra. Pérez número 5.413; a 2.500, Sra. Pons, número 1.684 del segundo, que pasa al primero por la misma causa.

6-3-924.—Vacante de la Sra. Caturra, núm. 4.182; a 3.000 pesetas, Sra. Golf, 5.414; resultas: a 2.500, Sra. Alvarez Calvo, núm. 2.330 del segundo escalafón, que pasa al primero.

10-3-924.—Vacante de la Sra. Segura, núm. 4.876; a 3.000 pesetas, Sra. Valero, 5.415; resultas: a 2.500, Sra. González Ferri, del segundo escalafón, que pasa al primero.

12-3-924.—Vacante de la Sra. López, núm. 509; a 6.000 pesetas, señora Martín, 541; resultas: a 5.000, Sra. Molina, 1.083; a 4.000, señora Felipe, 1857; a 3.500, Sra. Fernández, 3.126; a 3.000, Sra. Zaragoza, 5.416; a 2.500, Sra. Sancho Martín, alta, de Canarias.

Vacante de la Sra. Alemán, número 766; a 5.000 pesetas, Sra. Madridal, 1.084; resultas: a 4.000, señora Gómez, 1.858; a 3.500, señora Guerra, 3.127; a 3.000, Sra. Estrada, 5.417; a 2.500, Sra. Lloret Gómez, alta, de Valencia.

16-3-924.—Vacante de la señora Aionso, núm. 279; a 6.000 pesetas,

Sra. Sanz, 542; resultas: a 5.000, Sra. Vera, 1.085; a 4.000, Sra. De León, 1.859; a 3.500, Sra. Martín, número 3.128; a 3.000, Sra. Cafranga, núm. 5.418; a 2.500, Sra. Montes de Oca, alta, de Canarias.

Vacante de la Sra. Zapater, número 864; a 5.000 pesetas, señora Elorza, 1.086; resultas: a 4.000, señora Becerra, 1.860; a 3.500, señora Voces, 3.129; a 3.000, Sra. Presas, 5.419; a 2.500, Sra. Causacho, alta, de Ciudad Real.

17-3-924.—Vacante de la señora Pardo, núm. 2.214; a 3.500 pesetas, Sra. Riu Periquet, 2.006, reingresada, con efectos de escalafón de la fecha de su posesión; resultas: a 3.000, Sra. Benítez, 5.420; a 2.500, Sra. Arbelo, alta, de Canarias.

25-3-924.—Vacante de la señora Fandiño, núm. 317; a 6.000 pesetas, Sra. Monerris, 543; resultas: a 5.000, Sra. Alvarez Rey, 1.087; a 4.000, Sra. Ferraz, 1.861; a 3.500, Sra. Hernández, 3.130; a 3.000, señora Ramos, 5.421; a 2.500, señora Cuenca, alta, de Córdoba.

26-3-924.—Vacante de la señora Sánchez del Río, núm. 1.146; a 4.000 pesetas, Sra. Medina, 1.862; resultas: a 3.500, Sra. Blanco, 3.131; a 3.000, Sra. Casañas, 5.422; a 2.500, Sra. Higuera, alta, de Córdoba.

28-3-924.—Vacante de la señora Elías, núm. 649; a 5.000 pesetas, Sra. Bas, 1.088; resultas: a 4.000, Sra. Cabrera, 1.863; a 3.500, señora Sádaba, 3.132; a 3.000, Sra. Garzón, 5.423; a 2.500, Sra. Sain, alta, de Toledo.

Cubriendo, igualmente, sueldos de 2.500 pesetas las Maestras reingresadas siguientes: doña Matilde Anquita Telma, núm. 6.937; doña Antonia Auriara Fernández, 7.203 bis; doña Matilde Sánchez Picazo, 7.364; doña Antonia Porrallas Tonda y doña Josefa Morales Cortes, que disfrutan en comisión sueldo menor con efectos económicos de primero del actual y de escalafón desde la de su posesión.

2.º Que ascienden asimismo en corrida de escalas al sueldo de 2.500 pesetas, con las antigüedades que se indican, los siguientes Maestros y Maestras del segundo escalafón:

#### Maestros.

1-3-924.—Vacante del Sr. García, núm. 128; a 2.500 pesetas, Sr. Jiménez, 354.

Vacante del Sr. Fernández, número 349; a 2.500 pesetas, señor Pueyo, 355.

Vacante del Sr. Sanz, núm. 352; a 2.500 pesetas, Sr. Novoa, 356.

17-3-924.—Vacante del Sr. Jiménez, núm. 309; a 2.500 pesetas, señor Vallejo, 357.

21-3-924.—Vacante del Sr. Hernández, núm. 324; a 2.500 pesetas, Sr. Villa, 358.

#### Maestras.

1-3-924.—Vacante de la señora Martín, núm. 381; a 2.500 pesetas, Sra. Escudero, 387.

Vacante de la Sra. Núñez, número 383; a 2.500 pesetas, Sra. Mill, 388.

14-3-924.—Vacante de la señora Madezuolo, núm. 242; a 2.500 pesetas, Sra. Basabe, 389.

21-3-924.—Vacante de la señora Arrieta, núm. 332; a 2.500 pesetas, Sra. Barra, 391.

3.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza, no obstante el reconocido celo de las mismas, comuniquen cuanto antes les sea posible, todas las bajas y alteraciones que ocurran en el Magisterio Nacional primario, de conformidad con lo prevenido en la regla 17 de la Real orden de 15 de Marzo de 1922.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio. Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Remitido a informe del Consejo de Instrucción pública el expediente iniciado a instancia de D. Tomás Cerolo Fuentes, Médico cirujano por el Real Colegio de Medicina de Londres, solicitando que se le autorice para sufrir el examen de reválida y obtener el correspondiente título español, la Comisión permanente de dicho alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen: “

“Don Tomás Cerolo Fuentes, natural de la Orotava (Canarias), en posesión del título de Médico cirujano por el Real Colegio de Medicina de Londres y autorizado para ejercer su profesión en España por Real orden de 9 de Junio de 1921, deseando dar a su título igual valor que a los que se expiden por las Autoridades españolas, solicita someterse a los ejerci-

bios de reválida, efectuándola, a ser posible, en la Facultad de Medicina de Cádiz, por ser la más próxima a su residencia.

Resultando que el Decano de la Facultad de Medicina de Madrid, en nombre de ésta, informa: Que probado que D. Tomás Cerolo Fuentes, natural de Orotava, está en posesión del título de Médico cirujano por el Real Colegio de Medicina de Londres; que dicho señor ha desempeñado la profesión en su país, previa autorización concedida por el Real Colegio de Medicina de Londres; que ha sido autorizado por Real orden de 9 de Junio de 1921 para ejercer su profesión en España; que en la actualidad solicita efectuar la reválida en España para ponerse en iguales condiciones que los Médicos españoles; que la petición que hace este interesado se ajusta estrictamente a lo dispuesto en los artículos 2.º y 4.º del Decreto-ley de 6 de Febrero de 1869 y artículo 6.º del Real Decreto de 23 de Septiembre de 1921; que la Facultad ha emitido siempre informe en sentido negativo respecto a que los ejercicios de grado se hagan en la Universidad que desee el solicitante y opina: primero, que procede autorizar al Sr. Cerolo para efectuar los ejercicios del grado de Licenciado en Medicina en la forma establecida para los españoles, y segundo, que ratifica el informe de siempre, que no se conceda para Universidad determinada, y que debiera dársele una disposición de carácter general que determine el único Centro que juzgue todas las reválidas de extranjeros:

Resultando que el Rectorado manifiesta su acuerdo con el anterior dictamen de la Facultad en su apartado primero, pero no en el segundo, por estimar que todas las Universidades españolas están capacitadas legalmente para juzgar los ejercicios de grado y considerar improcedente la designación de sólo una de ellas a tal objeto, con grave perjuicio sin duda alguna, en muchos casos, para los interesados:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio hacen suyo el informe del Rectorado y, por tanto, que procede autorizar a D. Tomás Cerolo Fuentes para hacer los ejercicios del grado de Licenciado en Medicina en la forma establecida para los españoles, si bien habiéndolos de verificar en la Universidad Central, por estar ya así acordado,

Esta Comisión entiende debe resolverse este expediente como proponen el Decano de la Facultad de Medicina

de la Universidad Central, el Negociado y la Sección del Ministerio."

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido acordar como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a usted para su conocimiento y efectos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor D. Tomás Cerolo Fuentes.

De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y en virtud de concurso de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Vicente Serrano Puente Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto general y técnico de León, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Santander, se anuncie, para su provisión, al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Vicente Serrano Puente.*

Catedrático de la asignatura en virtud de oposición y Real orden de 21 de Abril de 1917.

Doctor en Filosofía y Letras.  
Autor de varias obras y trabajos.

## POBLENTO

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Resultando vacante una plaza de Ayudante tercero del Servicio agronómico, por pase a la situación de supernumerario de don Joaquín Querol y Oñate, que prestaba sus servicios en el Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda:

Resultando que el artículo 2.º del Real decreto del Directorio Militar de 1.º de Octubre último ordena la

amortización de la cuarta parte de las vacantes que ocurran,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar amortizada la referida plaza en el escalafón general, quedando reducida la categoría de Ayudantes terceros al número de 123, y en los adscritos al Catastro, de donde procedía la plaza amortizada, quedando con ello reducido el número de Ayudantes del Servicio agronómico destinables a aquel servicio al número de 298.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
VIVES

Señor Director general de Agricultura y Montes.

Ilmo. Sr.: Cubierta una vacante de Presidente de Sección del Consejo Forestal, con el sueldo de pesetas 18.000 anuales, por el Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes, D. Joaquín Martínez Draga, por corresponder al primero de los turnos establecidos por Real decreto de 9 de Diciembre de 1921, y de acuerdo con lo dispuesto por Reales decretos de 1.º de Octubre último y 1.º de Febrero pasado y Real orden aclaratoria de 27 de Marzo del corriente año, en la que dispone que cuando el número de funcionarios de las respectivas categorías sea inferior a cuatro no se amortice, compensando la no amortización de la plaza con la de una en la categoría inmediata inferior, aparte de aquellas que a esta categoría correspondan por el turno general,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se amortice la referida vacante de Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con el sueldo de pesetas 15.000 anuales, que produce el ascenso del citado D. Joaquín Martínez Draga.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
VIVES

Señor Director general de Agricultura y Montes.

**TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA****REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver, de acuerdo con el dictamen de la Junta consultiva de Seguros y la propuesta del Negociado correspondiente, que se inscriba a la entidad "Lux", Barcelona, en el Registro creado por el artículo 1.º de la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908, autorizándola para operar en el seguro de daños y perjuicios a causa de huelga, cuyas pólizas se aprueban así como las tarifas que ha de usar y que tiene presentadas a tal efecto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**AUNOS**

Señor Jefe encargado del despacho de la Comisaría general de Seguros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Sociedad anónima de Seguros "Lloyd Galaico" y el dictamen de la Junta consultiva de Seguros; y

Resultando que según consta en el acta de visita de inspección llevada a cabo el día 20 de Febrero próximo pasado, la entidad "Lloyd Galaico", que se había puesto en liquidación voluntaria el 15 de Octubre anterior, había perdido más de la mitad del capital social suscrito:

Considerando que esa circunstancia da lugar inexcusablemente a la declaración de "disolución obligatoria", por exigirlo así el artículo 37 de la ley de Seguros y que esta declaración debe sustituir a la de liquidación voluntaria, por cuanto las garantías que exige la legislación de seguros, en el caso de decretarse la disolución obligatoria, son especiales y singularmente se caracterizan con la intervención que forzosamente ha de tener la Comisaría:

Considerando que una vez hecha esa declaración y dispuesta la intervención de la Comisaría debe esperarse a la propuesta del propio Interventor de la misma, para disponer dentro del criterio general para este caso y con conocimiento de lo que se requiere para la entidad en cuestión, las normas de liquidación forzosa que le convengan:

Considerando que hay que aplicar

la sanción propuesta en la conculsión 4.ª de la Inspección, o sea la señalada en el artículo 34 de la ley, en la cuantía que disponga el Comisario general, ya que interesa menos la cuantía de esta multa que atender con la intervención a la salvaguarda de los intereses de los asegurados,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que procede declarar la disolución obligatoria de la entidad "Lloyd Galaico", que venía liquidando voluntariamente y que, en consecuencia, esta liquidación forzosa habrá de ser intervenida por la Comisaría.

2.º Que por el Interventor representante de la Comisaría se propondrán las normas a que ha de sujetarse en lo sucesivo la liquidación, para que sobre estas propuestas recaigan los oportunos informes y decisiones en su día.

3.º Que debe aplicarse por la Comisaría la sanción del artículo 34 de la ley, en la cuantía que la misma decida, dentro de lo preceptuado en dicho artículo, por causa del retraso en la presentación del balance, cuyo defecto anota la Inspección.

Lo que de la propia Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**AUNOS**

Señor Jefe encargado del despacho de la Comisaría general de Seguros.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector de segunda clase del Cuerpo facultativo de Estadística, dotada con el sueldo anual de 11.000 pesetas, a causa del fallecimiento del que la desempeñaba, D. Joaquín de la Torre y González Acevedo,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer se amortice dicha plaza con arreglo a lo preceptuado en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre último, por ser la primera de las ocurridas en la referida clase con posterioridad a la publicación del citado Real decreto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos

años. Madrid, 2 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**AUNOS**

Señor Director general interino de Estadística.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Puente-caldelas (Pontevedra), que tuvo entrada en este Ministerio antes de 1.º de Marzo anterior, en solicitud de que se declaren tradicionales los mercados que se celebran en dicho punto todos los domingos hasta las dos de la tarde; las ferias de los días 5 y 20 de cada mes y último domingo de Agosto, y los de los días 16 de cada mes, y segundo domingo de Septiembre en la parroquia de Forzanes, y el tercer domingo de igual mes en la de Anceu:

Considerando que en el expediente queda probado con los requisitos exigidos por la Real orden de 17 de Enero de 1922 el carácter tradicional de los mercados en domingo en Puente-caldelas hasta las dos de la tarde; de las ferias de los días 5 y 20 de cada mes en el mismo punto, y que igual demostración se da respecto a la feria del día 16 de cada mes en la parroquia de Forzanes:

Considerando que no consta en el expediente prueba documental alguna acerca de las ferias del último domingo de Agosto en Puente-caldelas, ni en Forzanes y Anceu el segundo y tercer domingo de Septiembre, respectivamente:

Visto el informe del Instituto de Reformas Sociales y de acuerdo con el mismo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar tradicionales los mercados que se celebran en Puente-caldelas todos los domingos hasta las dos de la tarde; las ferias en dicho punto de los días 5 y 20 de cada mes durante todo el día, y la feria del día 16 de cada mes en la parroquia de Forzanes, durante cuyos días y horas podrán permanecer abiertos los comercios, si bien se compensará durante la semana el tiempo que trabaje en ellas la dependencia mercantil; y desestimar la petición relativa a la feria del último domingo de Agosto en Puente-caldelas y de los domingos segundo y tercero de Septiembre en Forzanes y Anceu, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado al Ayuntamiento interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**AUNOS**

Señor Gobernador de Pontevedra.

Visto el recurso de revisión interpuesto por D. Agustín Ungría, Agente de la Propiedad Industrial, en nombre y representación de los señores Hijos de Máximo Borregón, contra el acuerdo denegando la inscripción del nombre comercial número 6.021:

Resultando que en 30 de Septiembre de 1922 fué solicitado por los hoy recurrentes un nombre comercial constituido por la denominación "Casa Borregón", para distinguir un almacén de coloniales, semillas, legumbres y especialmente garbanzos, petición que fué publicada en el *Boletín Oficial de la Propiedad Industrial* de 1.º de Noviembre siguiente y a la cual se opusieron D. Aurelio, D. Cecilio y don Benjamín Martín Borregón, por tener solicitada con anterioridad la marca núm. 46.095, constituida por la misma denominación y para distinguir iguales productos:

Resultando que dejado en suspenso el expediente y dada cuenta de la citada oposición a los solicitantes, a los efectos del artículo 93 de la vigente ley de Propiedad Industrial, contestaron dentro del plazo legal alegando su derecho al uso del nombre solicitado:

Resultando que por acuerdo de 6 de Noviembre último se denegó la inscripción del nombre comercial "Casa Borregón", solicitado por los señores "Hijos de Máximo Borregón", por estar solicitada con anterioridad una marca idéntica, cuya inscripción había sido acordada en 2 de Agosto anterior:

Resultando que contra el anterior acuerdo interpusieron recurso de revisión los Sres. "Hijos de Máximo Borregón", fundándolo en que cuando fué solicitado el nombre comercial aún no había sido concedida la marca opuesta, y en que se ha concedido, antes de denegar el suyo, otro nombre comercial idéntico, solicitado con posterioridad:

Considerando que desde el momento en que al ser denegado a los hijos de Máximo Borregón el nombre comercial que nos ocupa estaba, ya no sólo solicitada, sino concedida en firme la marca "Casa Borregón", a favor de D. Aurelio, don Cecilio y D. Benjamín Martín Borregón, se ha cumplido estrictamente lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para la ejecución de la ley de Propiedad Industrial:

Considerando, a mayor abundamiento, que por Real orden de 12

de Febrero último, publicada en la GACETA del 15 se declara firme la inscripción a favor de D. Aurelio, D. Cecilio y D. Benjamín Martín Borregón del nombre comercial número 6.034, constituido por la denominación "Casa Borregón", para un establecimiento de igual índole que el de los recurrentes:

Considerando que tanto en la tramitación como en la resolución del expediente, cuya revisión se solicita, se han cumplido todos los requisitos legales, sin que en ningún momento se observó error alguno,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien de estimar, por improcedente, el recurso de revisión interpuesto por los señores "Hijos de Máximo Borregón", contra el acuerdo denegándoles la inscripción del nombre comercial número 6.021.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
AUNOS

Señor Subdirector de Industria.

Vista la instancia presentada por D. Francisco Fausto García y García solicitando ser colocado en el escalafón en número anterior a los de sus compañeros de categoría D. Clemente Rey y D. Tomás Morales.

Resultando que el reclamante ha presentado en 18 de Marzo último instancia solicitando se le anteponga en el escalafón provisional de subalternos de este Ministerio a los Sres. Rey y Morales, por tener mayor edad que ellos e igual tiempo de servicios al Estado:

Resultando que, examinados los expedientes personales de los subalternos interesados, aparece comprobado que tiene más edad y el mismo número de servicios:

Considerando que el Real decreto de 21 de Diciembre último disponía se confeccionase el escalafón por riguroso orden de categorías, dentro de ellas por antigüedad en las mismas, concediendo prioridad a los de más tiempo de servicios al Estado, y en este mismo caso, otorgando anterioridad al de mayor edad; disposición que, sin duda alguna, concede al reclamante el lugar que solicita, toda vez que aparece comprobado la igualdad de servicios de los tres subalternos y la mayor edad del Sr. García y García.

Por todo lo cual,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se admita la reclamación de D. Francisco Fausto García y García, en el sentido de colocarlo en el escalafón definitivo en lugar anterior a los de sus compañeros D. Clemente Rey y D. Tomás Morales.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1924.

El General encargado del despacho,  
AUNOS

Señor Oficial mayor de este Ministerio.

Visto el recurso de revisión interpuesto por D. Agustín Ungría, Agente de la Propiedad Industrial, en nombre y representación de los Sres. Requena e Hijos, contra el acuerdo concediendo a D. José Alvarez Casillas y D. Fernando Sánchez Cambronero la inscripción del nombre comercial número 6.587:

Resultando que, con fecha 13 de Julio de 1923, solicitaron D. Juan Alvarez Casillas y D. Fernando Sánchez Cambronero la inscripción del nombre comercial "La Valenciana", para distinguir su establecimiento de vinos, aguardientes, licores y jarabes, situado en esta Corte:

Resultando que publicada la petición en el *Boletín de la Propiedad Industrial* de 1.º de Agosto siguiente, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que contra ella se hubiera presentado oposición alguna, se acordó, con fecha 18 de Octubre último, la inscripción del referido nombre comercial, por hallarse la petición ajustada a lo preñado en la ley del Ramo y no aparecer registrados en los álbumes marca ni nombre comercial que pueda conducir a error o confusión con el solicitado:

Resultando que contra el anterior acuerdo interpusieron los Sres. Requena e Hijos recurso de revisión, por entender que no ha sido tenida en cuenta la existencia de la marca de su propiedad número 10.745 para distinguir, entre otras cosas, vinos y aguardientes, constituida por la palabra "Valencia" y en la que figura la efigie de una valenciana:

Considerando que con el acuerdo concediendo la inscripción del nombre comercial "Valencia", no ha sido infringido ningún precepto legal, pues el único que tiene relación directa con el asunto que nos ocupa es el artículo 58 del Reglamento para la ejecución de la ley de Pro-

pliedad Industrial, que dice que "no podrá concederse el registro de un nombre comercial cuando no se distinga lo suficiente de una denominación ya registrada como marca. Si, no obstante, se concediese, quedará a salvo el derecho de los perjudicados para pedir, como en cualquier otro caso, la nulidad del registro ante los Tribunales".

Considerando que en el caso que nos ocupa las diferencias existentes entre el nombre comercial objeto de este recurso y la marca de los señores Requena e Hijos son suficientes para que no pueda producirse confusión en el mercado, ya que el principal elemento de la marca es la figura de una mujer con el traje típico valenciano y como secundario la palabra "Valencia", y el nombre comercial de los Sres. Alvarez Casillas y Sánchez Cambronero está constituido solamente por la denominación "La Valenciana":

Considerando que dada además la diferencia que existe entre la significación y alcance de la marca de fábrica y el nombre comercial, ya que aquella está destinada a fijarse por cualquier procedimiento en los productos que ha de distinguir, y por ende los acompaña a todas partes, y el nombre se emplea principalmente para distinguir un establecimiento determinado y la correspondencia del mismo, sin que puedan distinguirse con él los productos salidos del establecimiento, es evidente que no ha de dar lugar a las confusiones que temen los recurrentes:

Considerando que tanto en la tramitación del expediente como en su resolución se han cumplido todos los requisitos de fondo y forma,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar el recurso interpuesto por los Sres. Requena e Hijos contra el acuerdo concediendo a D. José Alvarez Casillas y D. Fernando Sánchez Cambronero la inscripción del nombre comercial "La Valenciana", número 6.587.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guar-

de a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
AUNOS

Señor Subdirector de Industria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### ESTADO

##### SUBSECRETARIA

###### SECCION DE COMERCIO

Según comunica a este Departamento el Sr. Embajador de S. M. en París, el Gobierno de la República francesa suspende hasta nueva orden la derogación general de la prohibición de salida, dispuesta por Decreto de 11 de Marzo, en lo que se refiere a las legumbres secas, si bien continuará a permitirse sin previa autorización la exportación de dichos productos que vayan acompañados de un certificado de la estación de simientes de París, del Ministerio de Agricultura, demostrando que se trata de granos destinados a las siembras y comprobando la pureza de las calidades.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 8 de Abril de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

Según comunica a este Departamento el Sr. Embajador de S. M. en París, el Gobierno de la República francesa suspende hasta nueva orden la derogación general a la prohibición de salida dispuesta por Decreto de 11 de Marzo de 1922, en lo que concierne a la exportación de huevos y leche, incluso esterilizada o peptonizada sin concentración, así como la de harina lacteada (números 35 bis y 35 ter del Arancel); dejando a cargo del Consejero de Estado, Director general de Aduanas, la ejecución del Decreto.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 9 de Abril de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

Según participa la Legación de S. M. en Varsovia, el Gobierno polaco ha decretado con fecha 4 del corriente mes un aumento de los derechos de importación aplicables a las naranjas, las cuales, en su virtud, abonarán 17 marcos, pagaderos en oro, a su im-

portación en el territorio de la República. Esta medida ha entrado en vigor con fecha 5 de Abril corriente.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 9 de Abril de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

Según comunica a este Departamento el Sr. Embajador de S. M. en París, a partir del 25 de Marzo próximo pasado queda prohibida la salida, así como la reexportación procedente de "entrepôt", de depósito, de tránsito y de transbordo de los productos siguientes:

Desperdicios y residuos de cobre puro o aleado, tales como limaduras, granalla, virutas y demás—todo material viejo a base de cobre, procedente de rebabas, desperdicios o sobras—, cobre puro o aleado, fundido en masas brutas, lingotes o chapas, y todos los residuos cúpricos, incluso de escasa riqueza en cobre.

Del cumplimiento del presente decreto quedan encargados el Presidente del Consejo, Ministro de Negocios Extranjeros, Ministro de Comercio e Industria y Ministro de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 9 de Abril de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

Según participa a este Departamento la Legación de S. M. en Berna, el Consejo Federal Suizo ha derogado las disposiciones adoptadas durante el mes de Octubre de 1922, por virtud de las cuales quedaba prohibida la importación de vinos hasta 15 grados de fuerza alcohólica, en el territorio suizo, a excepción de los que se importaran por las fronteras franco-suiza e italo-suiza. En su consecuencia, la importación de vinos hasta 15 grados de alcohol podrá efectuarse, en lo sucesivo, por cualquiera de las fronteras de aquel país.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 12 de Abril de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

Por Decreto de fecha 4 del corriente mes, el Gobierno de la República portuguesa ha dispuesto que quede autorizada la Delegación de primera clase en Viana de Castelho de la Aduana de Oporto, a cursar los expedientes y despachos de minerales y adobos consignados en tránsito para España y desembarcados en el mencionado puerto de Viana.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 12 de Abril de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

## GRACIA Y JUSTICIA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNOS DE PROVISIÓN	FIANZA Pesetas
San Mateo.....	Valencia .....	3. <sup>a</sup>	Primero o de clase.....	1.750
Toro.....	Valladolid.....	1. <sup>a</sup>	Segundo o de antigüedad.....	5.000
Mota del Marqués .....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	2.500
Solsona.....	Barcelona.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.750
Villanueva y Geltrú .....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.750
Sos.....	Zaragoza.....	4. <sup>a</sup>	Antigüedad absoluta .....	1.250
Ayora.....	Valencia.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.125
Priego.....	Albacete.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.125
Villalba.....	Coruña.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.125
Ponferrada.....	Valladolid.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.250
Amurrio.....	Burgos.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.200

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Jefe Superior de los Registros y del Notariado, S. Carrasco y Sánchez.

## MARINA

## DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Vista la instancia elevada a este Centro por D. Eduardo Morales Díaz, representante de la Compañía de vapores Correos Interinsulares Canarios, solicitando que el vapor de dicha Compañía que realiza una expedición mensual entre Canarias y las Colonias de Cabo Jubi y Cabo Blanco toque en la posesión francesa de Port-Etienne.

Esta Dirección general, de acuerdo con el informe de la Comisión permanente de la Junta Consultiva, ha acordado acceder a lo solicitado.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1924.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, Eloy Montero.

Señor Subsecretario de Estado. Señores ...

Vista la instancia elevada a este Centro por D. Javier Gil Becerril como representante de la Compañía Transatlántica, pidiendo autorización para introducir en los itinerarios las modificaciones siguientes: En la línea número 4 la facultad de adelantar tres o cuatro días la salida de Valparaíso, y en la línea número 5 la de invertir el orden de escalas a partir de Hong-Kong, siendo el nuevo itinerario: Manila, Hong-Kong, Yokohama, Kobe, Nagasaki (facultativa), Shanghai, Hong-Kong, Manila.

Esta Dirección general, de acuerdo con el informe de la Comisión permanente de la Junta Consultiva de la misma, ha acordado acceder a lo solicitado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1924.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, Eloy Montero.

Señor Subsecretario de Estado. Señores ...

## HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONTENCIOSO

Visto este expediente:

Resultando que se ha iniciado, mediante instancia de 3 de Julio de 1922, en la cual D. Tomás Costa, como Presidente de la Asociación de Socorros Mutuos, denominada "El Consuelo Mutuo de los Pobres", domiciliada en Escalonilla (Toledo), solicita de este Centro que tal entidad sea declarada exenta del pago del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que en justificación de lo pedido se acompaña a la instancia un ejemplar impreso del Reglamento de la Sociedad, sin cotejo alguno, ni el reintegro correspondiente por el impuesto del Timbre del Estado:

Considerando que con arreglo al artículo 20, letra G, de la ley de 24 de Diciembre de 1912, estarán exentas del impuesto de que se trata las entidades de socorros mutuos que formando un fondo social con las entregas o cuotas periódicas de sus asociados, o con los donativos benéficos que reciban, se limiten a repartir pensiones o auxilios a los mismos socios o a sus familias en casos determinados de paralización de trabajo, enfermedad o muerte, cuya exención será acordada por el Ministerio de Hacienda, previa

la presentación de los documentos fundacionales o Reglamentos sociales:

Considerando que los documentos que se presenten por los interesados como justificación de sus derechos, deberán ser originales y únicamente serán admitidas las copias, cuando hayan sido cotejadas con sus originales, por los funcionarios públicos a quienes corresponda el conocimiento del asunto, según preceptúa el artículo 23 del Reglamento de procedimiento de 13 de Octubre de 1903, debiendo tales copias estar integradas con arreglo a lo dispuesto en la ley del Timbre, sin cuyo requisito, según la misma, no deben surtir efecto:

Considerando que por todo lo expuesto, no debiendo surtir efecto alguno la copia impresa del Reglamento de la entidad solicitante por ella presentado, no puede apreciar este Centro la existencia de las condiciones precisas para la concesión del beneficio interesado, por lo cual procede denegarlo:

Considerando que esta Dirección general tiene competencia para la resolución de esta clase de expedientes, en virtud de delegación que para ello le ha sido conferida por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda mediante la Real orden de 21 de Octubre de 1913,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda que no procede declarar exento del pago del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la Sociedad "El Consuelo mutuo de los Pobres", domiciliada en Escalonilla (Toledo), por no haber justificado las condiciones para ello precisas.

Madrid, 17 de Marzo de 1924.—El Director general, A. Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda de Toledo.

## Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión central para los ensayos del cultivo del tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de 30 de Diciembre de 1919 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Real orden de 27 de Octubre de 1923, y a propuesta del Ingeniero Jefe de cultivos, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en el presente año 1924 ha acordado conceder autorización para los mismos a los interesados cuyos nombres, así como el término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas a cultivar, se comprenden en la relación que a continuación se inserta, así como también que se provea, desde luego, a los cultivadores de un permiso provisional que les será expedido por el Ingeniero Jefe de cultivos y el respectivo Inspector de la zona.

## RELACIÓN QUE SE CITA

NOMBRES	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE PLANTAS AUTORIZADAS
<b>FRISERA ZONA</b>			
D. Santiago Noval Celis.....	Sevilla .....	Capital .....	77.549
Antonio de Lemus.....	Idem.....	Idem.....	60.585
Pablo Armero Castrillo.....	Idem.....	Idem.....	290.808
Sra. Marquesa viuda de Nervión.....	Idem.....	Idem.....	96.936
Sr. Marqués de Albudeite.....	Idem.....	Idem.....	96.936
D. Juan Bautista Celvi.....	Idem.....	Idem.....	38.774
Pablo Tinajero Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	2.000
José Sánchez Laulhe.....	Idem.....	Idem.....	48.468
Sr. Marqués de Sancha.....	Idem.....	Idem.....	145.404
D. Joaquín Jiménez Alcoba.....	Idem.....	Dos Hermanas.....	9.694
Agustín Molina Escudero.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Manuel Martín Gómez.....	Idem.....	Idem.....	14.540
José Pérez Minguez.....	Idem.....	Idem.....	182.730
Pablo Tinajero Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	24.234
Miguel Salguero Postigo.....	Idem.....	Idem.....	14.540
Manuel Hidalgo González.....	Idem.....	Idem.....	38.774
Andrés Ocaña González.....	Idem.....	Idem.....	29.081
Sr. Conde de Torre de Sánchez-Dalp.....	Idem.....	Alcalá del Río.....	9.694
D. Antonio Rodríguez Torres.....	Idem.....	Idem.....	29.981
Miguel Benjumea Zayas.....	Idem.....	Idem.....	38.774
José L. Navarro González.....	Idem.....	Rinconada .....	116.323
Francisco Benítez Fernández.....	Idem.....	Valencina .....	32.512
Emilio Torres Reina.....	Idem.....	Idem.....	116.323
Pablo Tinajero Arroyo.....	Idem.....	La Algaba.....	242.340
Mariano Rodríguez Torres.....	Idem.....	Idem.....	12.117
Francisco Quintanilla Vega.....	Idem.....	Salteras .....	38.921
Emilio Benítez.....	Idem.....	Idem.....	38.774
Sr. Marqués de Casa Riera.....	Idem.....	Puebla del Río.....	67.855
D. Antonio Fernández Campos.....	Idem.....	Idem.....	21.811
Hilario Rodríguez Romero.....	Idem.....	Idem.....	24.234
Manuel Estévez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	13.733
Vicente Domingo Piñero.....	Idem.....	Idem.....	24.234
José Rodríguez Andrés.....	Idem.....	Cecilia del Río.....	48.468
Rafael Perálta Giner.....	Idem.....	Idem.....	29.081
José Luis Navarro.....	Idem.....	Tomares .....	38.774
D. Ana Ternero, viuda de Torres.....	Idem.....	Marchena .....	87.242
D. José Enrique Calderón.....	Idem.....	Idem.....	77.549
Sebastián Clavijo.....	Idem.....	Morón .....	9.694
Andrés López Ros.....	Idem.....	Idem.....	20.195
Antonio Hidalgo Calle.....	Idem.....	Idem.....	20.195
Juan J. Gómez y D. José María Fernández.....	Idem.....	Carmona .....	24.234
Luis Alarcón de la Lastra.....	Idem.....	Idem.....	145.404
Sr. Marqués de Nervión.....	Idem.....	Idem.....	19.387
D. José Benjumea Zayas.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Sr. Marqués de Albudeite.....	Idem.....	Idem.....	106.630
D. Miguel Benjumea Zayas.....	Idem.....	Idem.....	58.162
José Sánchez Morilla.....	Idem.....	El Arahal.....	33.928
Manuel Lucas Alfonseca.....	Idem.....	Utrera .....	19.387
Cristóbal Romero Martel.....	Idem.....	Idem.....	121.170
Antonio Ramos Herrera.....	Idem.....	Cabeza de San Juan.....	19.387
Pedro Guerrero Castro.....	Idem.....	Lebrija .....	48.468

NOMBRES	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE PLANTAS AUTORIZADAS
D. Clemente Tassera Buisan.....	Sevilla.....	Aznalcóllar.....	164.791
Luis Medina Garvey.....	Idem.....	Aznalcázar y Pilas.....	96.936
Sr. Marqués de Alventos.....	Idem.....	Bollullos.....	9.694
D. Antonio Gutiérrez Valderas.....	Idem.....	Idem.....	24.234
Jenaro Parladé Heredia.....	Idem.....	Villanueva del Río.....	106.630
Hilario Ramírez.....	Idem.....	Brenes y Cantillana.....	19.387
Daniel Bilbao.....	Idem.....	Huévar.....	19.387
Rafael Bengoechea.....	Idem.....	Guillena.....	12.117
Manuel Rodríguez de Torres.....	Idem.....	Ecija.....	40.390
Narciso Ciaurriz Rodríguez.....	Idem.....	Gelves.....	77.549
Manuel G. Alvarez Acevedo.....	Idem.....	Cazalla.....	4.847
Sr. Marqués de Bentemati.....	Cádiz.....	Chiclana.....	58.162
D. Fermín Aranda Fernández Caballero.....	Idem.....	Jerez.....	403.900
Juan Freire García de Leánis.....	Idem.....	Idem.....	261.727
Gabriel Sánchez García.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Manuel Rodríguez García.....	Idem.....	Idem.....	48.468
Pedro Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	323.120
Sebastián Orbaneja Hermanos.....	Idem.....	Idem.....	67.855
Manuel Escobar Granaza.....	Idem.....	Puerto Real.....	32.716
Juan J. Benítez Cabezuelo.....	Idem.....	Arcos de la Frontera.....	19.387
Manuel Fraile Guerrero.....	Idem.....	Villamartín.....	48.468
Rafael Corbacho Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	121.170
Justo López Márquez.....	Idem.....	Idem.....	19.387
Pedro Jarabo Troncoso.....	Idem.....	Idem.....	19.387
Adolfo Gómez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	19.387
José Salas Márquez.....	Idem.....	Idem.....	19.387
Manuel Eugenio Poley.....	Idem.....	Idem.....	19.387
José María Benítez Castillo.....	Idem.....	Idem.....	19.387
Fernando Toro Chacón.....	Idem.....	Idem.....	19.387
Pedro Jarabo Troncoso.....	Idem.....	Idem.....	96.936
Antonio Gil Moreno.....	Idem.....	Idem.....	24.234
Francisco Fernández Pera.....	Idem.....	Idem.....	24.234
Antonio Calderón Ramos.....	Idem.....	Idem.....	12.117
Sebastián Peña Gómez.....	Idem.....	Idem.....	19.387
Antonio Morales Perea.....	Idem.....	Idem.....	24.234
Francisco Gutiérrez Romero.....	Huelva.....	Manzanilla.....	25.850
Francisco Viguera Gilley.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Ramón Talero García.....	Idem.....	Aroche.....	19.387
Joaquín García del Cid Céspedes.....	Idem.....	Gibraleón.....	9.694
Santos Ramos Rodríguez.....	Idem.....	Cala.....	8.078
Manuel Ramos Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	6.462
Cipriano Carballar Otiza.....	Idem.....	Santa Olalla del Cala.....	12.117
José Joaquín Grajera.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Julián Mejías Pelayo.....	Idem.....	Idem.....	6.462
Laura Jurado Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	9.694
<b>SEGUNDA ZONA</b>			
D. Antonio Vázquez Carrasco.....	Málaga.....	Alpandeire.....	9.694
José Ruiz López.....	Idem.....	Alhaurín.....	6.462
Cristóbal Sánchez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Manuel Vega Cruz.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Juan Vicente Serrallier.....	Idem.....	Antequera.....	58.162
Sebastián Morales Cózar.....	Idem.....	Algatocín.....	11.309
José Morales Cózar.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Juan Núñez Castaño.....	Idem.....	Benaolán.....	17.772
José Gómez Benítez.....	Idem.....	Idem.....	32.312
Rafael Núñez del Valle.....	Idem.....	Idem.....	8.078
Diego Melgar Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Francisco Luque Pachón.....	Idem.....	Fuente Piedra.....	72.702
Francisco Galindo Ordóñez.....	Idem.....	Faraján.....	2.000
Juan Millán Delgado.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Cipriano Téllez Rojas.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Juan Chacón Delgado.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Juan García Vergara.....	Idem.....	Jimera de Libar.....	9.694
José Carrasco Guzmán.....	Idem.....	Idem.....	9.694
José Delgado Delgado.....	Idem.....	Juzcar.....	3.231
Juan Mateo Romero.....	Idem.....	Jubrique.....	5.655
Luis Encina Candebat.....	Idem.....	Málaga.....	9.694
Sociedad Azucarera.....	Idem.....	Idem.....	19.387
D. Eustasio Calle Valle.....	Idem.....	Montejaque.....	11.309
Manuel Sánchez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	12.925
Sebastián Aguilar Gago.....	Idem.....	Ronda.....	12.117
Francisco Aguilar Gago.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Luis Moreno Naranjo.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Gabriel Ponce de León.....	Idem.....	Idem.....	9.694

NOMBRES	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE PLANTAS AUTORIZADAS
<b>D.</b> José Villa Morales.....	Málaga.....	Ronda.....	4.847
Lorenzo Ortiz Gracián.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Federico Moreti Delgado.....	Idem.....	Idem.....	4.847
José Hormigo Cabrera.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Cristóbal Cantos López.....	Idem.....	Idem.....	19.387
Angel Abela Riscos.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Francisco Criado Aguilera.....	Idem.....	Totalán.....	4.639
Antonio Bellido Camino.....	Idem.....	Vélez Málaga.....	9.694
Simón Albarrán Leo.....	Cádiz.....	Olvera.....	6.462
Miguel Ortiz Martínez.....	Idem.....	Setenil.....	19.387
Manuel Ordóñez Aguilera.....	Idem.....	Idem.....	9.694
José Zapata Cassal.....	Idem.....	Villaluenga del Rosario.....	9.694
Juan López Zurera.....	Córdoba.....	Aguilar.....	58.162
Carlos Morales Delgado.....	Idem.....	Idem.....	19.387
<b>D.<sup>a</sup></b> Carmen Navarro Rodríguez.....	Idem.....	Puente Genil.....	16.156
<b>D.</b> Francisco Morales Delgado.....	Idem.....	Idem.....	19.387
José Marta López.....	Idem.....	Idem.....	116.223
Francisco Zafra Gálvez.....	Idem.....	Idem.....	10.501
Marcos Merino Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	42.468
Manuel Gómez Carrión.....	Idem.....	Idem.....	38.774
Miguel Velasco Sánchez.....	Idem.....	Santaella.....	145.404
Manuel Marta López.....	Sevilla.....	Ecija.....	19.387
José Mañosa Oller.....	Idem.....	Idem.....	3.694
Juan Borrego Borrego.....	Idem.....	Herrera.....	6.462
Manuel Borrego Cabeza.....	Idem.....	Lora de Estepa.....	12.117
Miguel Pérez Expósito.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Francisco Morales Delgado.....	Idem.....	Idem.....	33.774
Antonio Estrada Morales.....	Idem.....	Idem.....	24.234
Francisco Pacheco Martos.....	Idem.....	La Roda.....	2.400
Juan M. Jiménez Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	9.694
<b>TERCERA ZONA</b>			
Eusebio Carrillo de Albornoz y Compañía.....	Granada.....	Santafé.....	4.847
Francisco de P. Montilla Roldán.....	Idem.....	Idem.....	2.327
Francisco Carrillo Carballo.....	Idem.....	Idem.....	2.600
José Cabezas Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	3.963
José Espinosa Torres.....	Idem.....	Idem.....	10.905
Juan Robles Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	4.039
José Ruiz Fernández.....	Idem.....	Idem.....	4.443
Luis Carrillo Lorenzo.....	Idem.....	Idem.....	4.443
Francisco Soto Cabezas.....	Idem.....	Idem.....	4.362
Francisco Lifián Nieves.....	Idem.....	Idem.....	3.231
José Carrillo González.....	Idem.....	Idem.....	2.714
<b>D.<sup>a</sup></b> Teresa García Roldán.....	Idem.....	Idem.....	2.423
<b>D.</b> Juan Barrionuevo Torres.....	Idem.....	Idem.....	2.000
José Torres Bentos.....	Idem.....	Idem.....	3.272
Jesús Cabezas Miñán.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Salustiano Martos Roma.....	Idem.....	Idem.....	4.039
José Díaz de Rivera Muro.....	Idem.....	Idem.....	2.423
José Castillo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	12.117
Juan Rivas Pedrosa.....	Idem.....	Vélez Benandalla.....	2.000
Francisco Rodríguez Padial.....	Idem.....	Idem.....	2.000
José García Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	2.200
José Moreno Junco.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Francisco Fernández Moreno.....	Idem.....	Cúllar Vega.....	2.000
Miguel Fernández Moreno.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Bernardo Muñoz González.....	Idem.....	Idem.....	2.500
Manuel Rodríguez González.....	Idem.....	Idem.....	2.000
José Martín Chica.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Isidro Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Julián Sánchez González.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Antonio Sánchez García.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Joaquín Aranda del Paso.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Juan Aranda Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Francisco Alonso Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	2.000
José María Rodríguez Burgos.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Rafael Pérez Montoro.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Manuel Sánchez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Manuel García Yáñez.....	Idem.....	La Zubia.....	2.300
Luis Quesada Molina.....	Idem.....	Idem.....	5.655
Joaquín Alcalde Cuadros.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Manuel Sánchez García.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Miguel del Campo Robles.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Luis Roldán Fernández.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Rafael Vaquero Salmartin.....	Idem.....	Idem.....	2.423

NOMBRES	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE PLANTAS AUTORIZADAS
Juan Molina Megías.....	Granada .....	La Zubia.....	12.117
Agustín Roldán Prados.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Eduardo Gutiérrez Ruiz.....	Idem.....	Chauchina .....	6.462
José Pérez Herrera.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Luis Aguilar Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	2.300
Juan Gutiérrez Carmona.....	Idem.....	Idem.....	4.524
Manuel Montero Checa.....	Idem.....	Idem.....	5.231
Eduardo Aguilar Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	3.877
Francisco Alvarez Romero.....	Idem.....	Idem.....	2.400
Francisco Martín Calvo.....	Idem.....	Idem.....	6.462
Santiago Gómez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	2.585
Manuel Casares Checa.....	Idem.....	Idem.....	2.585
Enrique Castro Carmona.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Antonio Criado Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	2.400
José Ruiz García.....	Idem.....	Idem.....	2.400
Manuel Avila Nieto.....	Idem.....	Idem.....	15.510
José Martín Calvo.....	Idem.....	Idem.....	2.585
Antonio Vallejo Sánchez.....	Idem.....	Atarfe .....	10.501
Juan de Dios Osuna Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	6.786
Manuel Robles Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	5.655
José Jiménez Cervantes.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Juan de Dios Sánchez López.....	Idem.....	Idem.....	10.178
Manuel Fernández Moncada.....	Idem.....	Idem.....	3.393
José Fernández Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Antonio Povedano Medel.....	Idem.....	Idem.....	5.412
Francisco García Fernández.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Antonio Aguilar Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Pedro Moreno Agrela.....	Idem.....	Pinos Puente.....	2.000
Mariano Jiménez López.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Enrique Ureña Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	5.655
Eduardo Moreno Agrela.....	Idem.....	Idem.....	2.400
Francisco Osuna Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	8.482
Miguel Lara Lisand.....	Idem.....	Idem.....	2.500
Juan Arroyo Ortega.....	Idem.....	Idem.....	2.827
Enrique Picosi López.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Rafael Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Manuel Rojas y Hermanos.....	Idem.....	Capital .....	19.387
José Molina Barrantes.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Mariano López Rojas.....	Idem.....	Idem.....	2.500
Sebastián López Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Eduardo Moreno Agrela.....	Idem.....	Idem.....	2.400
José Ibáñez Álvarez.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Juan Romero López.....	Idem.....	Idem.....	5.331
Manuel Martín Díez.....	Idem.....	Idem.....	14.540
Rafael Pimentel Enriquez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
José Valdés Díaz.....	Idem.....	Idem.....	2.827
José de la Osa Fernández.....	Idem.....	Idem.....	32.312
Crisóstomo Hita Rojas.....	Idem.....	Idem.....	4.241
Manuel García Santiago.....	Idem.....	Purchil .....	10.501
José Ibáñez Fenary.....	Idem.....	Idem.....	4.039
José Isidro Navarro.....	Idem.....	Idem.....	2.585
José García Gil.....	Idem.....	Idem.....	2.827
Enrique Mendoza Fernández.....	Idem.....	Idem.....	8.078
Manuel Carrasco Díaz.....	Idem.....	Idem.....	3.231
José López González.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Pedro García Fernández.....	Idem.....	Idem.....	2.827
Ignacio Jiménez Ruiz.....	Idem.....	Loja .....	3.231
Justo Cubero Orellana.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Emilio Gómez Corpas.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Felipe Braojos Díaz.....	Idem.....	Orgiva .....	2.423
Laureano Rodríguez García.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Manuel Román Romero.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Andrés Muller Gallardo.....	Idem.....	Almufiecar .....	10.387
Miguel Sánchez Chaves.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Nicolás Sánchez Chaves.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Luis Cerezo Fernández.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Andrés Campos López.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Francisco Valverde Padrinaci.....	Idem.....	Idem.....	5.958
Andrés Fenollá Conesa.....	Idem.....	Idem.....	2.500
Luis Galindo Avellaneda.....	Idem.....	Idem.....	5.655
Rafael Ríos Gutiérrez.....	Idem.....	Puente Vaqueros.....	2.500
Félix Berrido Fernández.....	Idem.....	Idem.....	2.400
Antonio Sánchez Arias.....	Idem.....	Idem.....	2.400
Félix Ruiz Díaz.....	Idem.....	Idem.....	2.585
José Palacios Ríos.....	Idem.....	Idem.....	40.390
Antonio Fernández Urquizar.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Plácido Gallego García.....	Idem.....	Idem.....	2.000

NOMBRES	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE PLANTAS AUTORIZADAS
D. Miguel Carmona Granados.....	Granada.....	Puente Vaqueros.....	2.585
Rogelio Moraga Silex.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Francisco de Paula Montilla.....	Idem.....	Moclin.....	5.655
Ramón Ruiz Fuensalda.....	Idem.....	Idem.....	25.042
Fernando Gómez Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
José Calvo Moreno.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Tomás Sierra Megías.....	Idem.....	Churriana.....	2.423
Francisco Sierra Megías.....	Idem.....	Idem.....	2.000
José Ibáñez Fenoy.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Rafael Santos Rodríguez.....	Idem.....	Ambrós.....	4.039
José Moraga Moreno.....	Idem.....	Idem.....	3.635
José Castillo Fernández.....	Idem.....	Idem.....	2.000
José López y López.....	Idem.....	Huéstor Tajar.....	2.000
Luis Velázquez García.....	Idem.....	Yun.....	2.000
Antonio Ruiz Rodríguez.....	Idem.....	Peligros.....	4.847
Francisco Martín Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Antonio Díaz de la Guardia.....	Idem.....	Idem.....	2.000
José Mañero Sánchez.....	Idem.....	Motril.....	5.655
Lorenzo F. Villaescusa.....	Idem.....	Idem.....	6.462
Evaristo y Salvador Armada Martín.....	Idem.....	Idem.....	19.387
Francisco Almirón García.....	Idem.....	Cijuela.....	2.000
Francisco Lozano García.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Juan Romero López.....	Idem.....	Salobreña.....	2.000
Pablo Segovia Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Plácido Fernández Moreno.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Miguel Carmona Gutiérrez.....	Idem.....	Salar.....	9.694
Manuel Alba Romero.....	Idem.....	Idem.....	7.270
Pedro Moreno Agrela.....	Idem.....	Idem.....	4.524
José Castro Ortega.....	Idem.....	Cenes de la Vega.....	5.655
José Mendoza Fernández.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Manuel Carrasco Díaz.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Francisco Pérez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Enrique Mendoza Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	2.127
Antonio Ortega Megías.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Melchor Osuna Suárez.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Manuel Osuna Suárez.....	Idem.....	Alendin.....	2.423
José Gutiérrez Carrasco.....	Idem.....	Otura.....	2.000
Joaquín López Mateos.....	Idem.....	Gabla Grande.....	2.500
Isidoro Retámero Orihuela.....	Idem.....	Láchar.....	3.231
Baldomero Lozano Sánchez.....	Idem.....	Alhama de Granada.....	2.423
José Lozano Guerra.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Miguel Rodríguez Molina.....	Idem.....	Idem.....	2.000
José María Collado.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Nicolás Rodríguez Lorenzo.....	Almería.....	Castillo Locubín.....	2.000
Nicolás Linares Martín.....	Idem.....	Adra.....	2.000
Juan Salinas González.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Francisco Rodríguez Lorenzo.....	Idem.....	Idem.....	2.000
José López Díaz.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Nicolás Rodríguez Salinas.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Antonio Ruiz Berruoso.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Ramón Salinas Tendero.....	Idem.....	Idem.....	2.423
José Pérez Manzano.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Manuel Parrilla Enriquez.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Ramón Salinas Alonso.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Antonio Díaz Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	2.000
<b>CUARTA ZONA</b>			
D. Tomás Salinero Vázquez.....	Cáceres.....	Madrigal de la Vera.....	7.270
Santiago Vázquez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	19.387
Nemesio Sánchez Castaño.....	Idem.....	Idem.....	2.847
Bruno Seco Timón.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Victor Tiemblo China.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Juan Salido Vigón.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Eugenio Ruiz Díaz.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Demetrio Rubio Sesmero.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Eufemio Rubio Timón.....	Idem.....	Idem.....	13.329
Gilberto Araujo Gil.....	Idem.....	Idem.....	7.270
Hipólito Rubio Martínez.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Doroteo Rubio Tarrague.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Santiago Vázquez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Juan Tirado Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	7.270
Francisco Tiemblo China.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Jacinto Farina Pérez.....	Idem.....	Idem.....	36.851
Alejandro Timón Tejero.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Fuenciano Alvarez Carras.....	Idem.....	Idem.....	7.270

NOMBRES	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE PLANTAS AUTORIZADAS
Celedonio Araujo Pinilla.....	Cáceres.....	Madrigal de la Vera.....	2.423
Guillermo Pérez García.....	Idem.....	Idem.....	7.270
Gregorio Plaza Pérez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Casimiro Plaza Pérez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Marcos Plaza Pérez.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Hipólito Prieto Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Bonifacio Redondo Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	7.270
José Del Río García.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Evencio Herradura Cordobés.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Rufo Herradura Cordobés.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Eugenio de las Heras Valverde.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Segundo Gómez Martín.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Manuel Esteban Castaño.....	Idem.....	Idem.....	12.117
Dámaso Esteban Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	17.503
Isaac Cordobés Aceituno.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Francisco Cordobés Ramos.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Cándido Collado Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Jesús Castaño Timón.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Agapito Castaño Timón.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Benito Chillán Chico.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Angel Casanova Mostatero.....	Idem.....	Idem.....	2.423
José Casado del Río.....	Idem.....	Idem.....	3.029
Dionisio Casado Martín.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Juan Bruzos Cañas.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Sixto Bruzos Cañas.....	Idem.....	Idem.....	2.423
José Bogas López.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Marcos Peña Alonso.....	Idem.....	Idem.....	7.270
Francisco Olalla de la Flor.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Evaristo Núñez Seralta.....	Idem.....	Idem.....	7.270
Fernando Moreno Blázquez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Eugenio Morcuendo Pinilla.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Manuel Martín Timón.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Basilio Marcos Yuste.....	Idem.....	Idem.....	16.364
Domingo Lorente Jerónimo.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Bernardo López Valverde.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Justino Iglesias Perona.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Angel Rubio Martínez.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Segundo Rubio Martínez.....	Idem.....	Idem.....	9.694
José Rodríguez Montero.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Santiago Rodríguez García.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Hipólito Rodríguez García.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Melquiades Rodríguez Timón.....	Idem.....	Idem.....	7.270
Nicolás Rodríguez Blázquez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Severiano Rodríguez Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Juan González Fernández.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Martín García San Segundo.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Nicolás Moncuerdes Milla.....	Idem.....	Idem.....	6.053
Afortunado Araujo Pinilla.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Eulipio Araujo Pinilla.....	Idem.....	Idem.....	2.423
D. Esperanza Sánchez Aparicio.....	Idem.....	Talayuela.....	4.847
D. Lorenzo Martínez Marín.....	Idem.....	Idem.....	10.327
Julián Macías Chaves.....	Idem.....	Idem.....	32.312
Valentín Naranjo García.....	Idem.....	Idem.....	14.540
Mariano López.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Modesto Verga Pérez.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Antonio López Enciso.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Domingo Juárez Ortega.....	Idem.....	Idem.....	12.925
Miguel Esteban López.....	Idem.....	Idem.....	7.270
Fernando Arjona y Arjoná.....	Idem.....	Idem.....	67.875
Narciso Alvarez Tovar.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Genaro Avila Vera.....	Idem.....	Idem.....	2.585
D. Bernarda García García.....	Idem.....	Idem.....	2.423
D. Adolfo González García.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Pedro Parrales Arjona.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Adolfo Sanguino Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Casimiro Baeza Benito.....	Idem.....	Idem.....	14.540
Manuel Sánchez Vega.....	Idem.....	Idem.....	29.081
Luciano Merino Gómez.....	Idem.....	Idem.....	33.363
Nicomedes y D. Valentín García Ortega.....	Idem.....	Idem.....	14.540
Pedro Lamas García.....	Idem.....	Idem.....	14.540
Damián Gómez Camacho.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Sebastián Tovar Curiel.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Francisco Merino Serrano.....	Idem.....	Idem.....	6.462
Juan García Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	6.462
Felipe Jiménez Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	7.270
Cipriano Gómez González.....	Idem.....	Idem.....	19.387
Jacinto Varez González.....	Idem.....	Idem.....	3.231

NOMBRES	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE PLANTAS AUTORIZADAS
D. Octavio Beato Simón.....	Cáceres .....	Jerte .....	9.694
Julián Cepeda Cepeda.....	Idem.....	Idem.....	13.248
Julián Cepeda Montero.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Antonio Núñez Cruz.....	Idem.....	Cabezuela .....	15.510
Augusto Rodríguez Cepeda.....	Idem.....	Idem.....	24.234
Fernando Muñoz Merino.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Angel Sánchez Martín.....	Idem.....	Plasencia .....	19.337
Vicente Conejero Alcón.....	Idem.....	Idem.....	4.443
Mariano Delgado Gómez.....	Idem.....	Malpartida .....	48.468
Juan Matías Sánchez.....	Idem.....	Galisteo .....	33.774
Faustino González Cid.....	Idem.....	Majadas .....	33.774
Juan Alvarez Prieto.....	Idem.....	Idem.....	5.049
Victor García Cruzado.....	Idem.....	Idem.....	10.998
Juan Burelo García.....	Idem.....	Idem.....	20.195
D.ª Nieves Bravo Moreno.....	Idem.....	Idem.....	5.049
D. Pedro Caro Martínez Irujo.....	Idem.....	Belvis de Monroy.....	34.897
Juan Fraile Marcos.....	Idem.....	Navalmoral .....	4.847
Antonio Jalón Muñoz.....	Idem.....	Talavera la Vieja.....	24.234
Faustino González Cid.....	Idem.....	Saucedilla .....	29.081
Segundo Corisco Miguel.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Silverio Hidalgo del Monte.....	Idem.....	Idem.....	16.156
Facundo Marcos Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Pablo Marcos Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Francisco Cobos Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Benigno Cobos González.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Nicolás Jiménez Martín.....	Idem.....	Idem.....	5.655
Luis Delgado Varela.....	Idem.....	Idem.....	5.655
Laureano Jiménez Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	9.694
D.ª Ana María Rodríguez Moreno.....	Idem.....	Aldeanueva del Camino.....	2.000
D. Severiano Masides Rosado.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Alvaro Rodríguez de la Fuente.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Victor Mateos Maside.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Cándido Moreno Asensio.....	Idem.....	Idem.....	3.231
D.ª Ana María Rodríguez Moreno.....	Idem.....	Abadía .....	8.886
D. Ricardo Muro García.....	Badajoz .....	Zafra .....	9.694
Fernando Pacheco Lerdo.....	Idem.....	Mérida .....	57.162
Francisco Maeso Rodríguez.....	Idem.....	Reina .....	116.323
Arturo Hermosa Zarallo.....	Idem.....	Burguillos .....	63.008
José Cobos Rodríguez.....	Idem.....	Higuera .....	8.087
Manuel Gómez Acevedo.....	Idem.....	Idem.....	33.774
Florencio M. Lavado Cordón.....	Idem.....	Burguillos .....	33.774
Emeterio Alvarez Monche.....	Idem.....	Idem.....	20.250
José A. Carretero Peláez.....	Idem.....	Idem.....	8.087
José Conejos D'Caón.....	Idem.....	Villagarcía de la Torre.....	4.847
<b>QUINTA ZONA</b>			
D. Marcellino Muñoz Montero.....	Cáceres .....	Aldeanueva de la Vera.....	16.156
Servando Parrón Vergara.....	Idem.....	Idem.....	16.156
Pedro González Vergara.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Germán Romero Moreno.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Felipe Gilarte Torés.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Francisco Bautista Paz.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Benigno Parrón Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Enrique Serrano Collar.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Fidel Muñoz Trancón.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Tomás Méndez Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Andrés González Gilarte.....	Idem.....	Idem.....	3.029
Francisco Gilarte Santos.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Manuel Ramos Melo.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Macario Avila Redicío.....	Idem.....	Idem.....	7.270
David Gallardo Moreno.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Agustín Casero Montero.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Teodoro Sánchez Casero.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Graciano Hornero Pérez.....	Idem.....	Idem.....	3.029
Jeronimo Trancón Avila.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Florentino Casero Gil.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Gregorio Casero Gómez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Tomás Pérez Pascual.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Anastasio Muelas Pérez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Juan Trancón Béjar.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Gaudencio del Rey Olivar.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Fernando Arjona Arjona.....	Idem.....	Cuacos .....	67.355
Román Aparicio Arjona.....	Idem.....	Idem.....	12.117
Gaudencio del Rey Olivar.....	Idem.....	Idem.....	3.231
David Enciso Gómez.....	Idem.....	Idem.....	7.270

NOMBRES	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE PLANTAS AUTORIZADAS
D. Carlos García del Real.....	Cáceres .....	Juacos.....	4.847
D.ª Narcisca Avila Tovar.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Elvira Serrejón Santos.....	Idem.....	Idem.....	2.423
D. Víctor Romero Pérez.....	Idem.....	Idem.....	2.250
Valentín Pinadero Martín.....	Idem.....	Idem.....	2.250
Felipe Rodríguez Hornero.....	Idem.....	Idem.....	2.250
Sebastián Muñoz Campos.....	Idem.....	Idem.....	3.635
José García Dueñas.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Jerónimo Hornero Mateos.....	Idem.....	Idem.....	2.250
Sixto Rodríguez Cruz.....	Idem.....	Idem.....	6.059
José Hernández Hornero.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Felipe Hornero Pérez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Teófilo García Becerro.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Abilio Pérez García.....	Idem.....	Idem.....	2.423
D.ª Baldomera López Hornero.....	Idem.....	Idem.....	2.250
D. Cipriano Hernández López.....	Idem.....	Idem.....	2.250
Juan Hoyo Pérez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Baltasar Rodríguez Cruz.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Moisés Hernández López.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Antonio Pérez Martín.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Teófilo Hernández López.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Antonio Torralbo Casero.....	Idem.....	Idem.....	2.423
José Alarcón Casado.....	Idem.....	Idem.....	6.059
Gervasio Pérez Calero.....	Idem.....	Idem.....	3.029
Francisco Alarcón Casado.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Marciano Pérez Mateos.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Zenón Pérez Mateos.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Desiderio Moreno Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Vidal Sánchez Mateos.....	Idem.....	Idem.....	2.423
D.ª Felisa Hoyo Pérez.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Luisa Pérez García.....	Idem.....	Idem.....	2.423
D. Clodualdo Hornero Moreno.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Gregorio Pérez Hornero.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Leonardo López Collazo.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Venancio Jiménez Calero.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Ramón Pérez Sevillano.....	Idem.....	Idem.....	2.423
José Pérez Martín.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Cesáreo Mateos Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Luis Hornero García.....	Idem.....	Idem.....	3.029
Miguel Pinadero Hornero.....	Idem.....	Idem.....	4.241
Ambrosio Hornero Castaño.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Eugenio Hornero García.....	Idem.....	Idem.....	6.059
Amador Perianes Pérez.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Silvestre Alvarez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Manuel Jiménez Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Constantino Jiménez López.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Benjamín Casado Pérez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Francisco Izquierdo Cruz.....	Idem.....	Idem.....	2.250
Ezequiel Pérez Garabato.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Emilio Avila Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	3.029
José Hernández López.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Bernardino García Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	2.250
Mariano Muñoz Avila.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Alejandro Herrero Pérez.....	Idem.....	Idem.....	2.250
Domingo Melchor Cruces.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Gonzalo Garrido Pérez.....	Idem.....	Idem.....	4.039
D.ª Ramona Sánchez Aparicio.....	Idem.....	Jaríz de la Vera.....	10.501
D. Martín Muñoz Arjona.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Nicasio Sánchez Crespo.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Alejandro de la Flor García.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Luis Crespo Ramos.....	Idem.....	Idem.....	2.423
D.ª Esperanza Sánchez Aparicio.....	Idem.....	Idem.....	5.655
Cayetana Paz Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	3.231
D. Fermín Santos Amor.....	Idem.....	Idem.....	2.423
D.ª Abdulla Gómez Cirujano.....	Idem.....	Idem.....	4.381
Vicenta Gómez Cirujano.....	Idem.....	Idem.....	10.501
D. Jacinto Arjona Arjona.....	Idem.....	Idem.....	5.655
Maximino Ramos Serradilla.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Agustín Arjona Enciso.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Saturnino Roncero García.....	Idem.....	Idem.....	5.655
Francisco Núñez Sastre.....	Idem.....	Idem.....	2.327
Francisco Arjona Jabón.....	Idem.....	Idem.....	2.008
Eusebio Arjona Ramos.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Vicente Fabián Santos.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Marciano González Serradilla.....	Idem.....	Idem.....	2.000
D.ª Paulina Fabián Santos.....	Idem.....	Idem.....	4.847
D. Antonio Jiménez Aparicio.....	Idem.....	Idem.....	11.309

NOMBRES	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE PLANTAS AUTORIZADAS
D. Eugenio Arjona Sánchez.....	Cáceres.....	Jarátz de la Vera.....	2.423
Tiburcio Jabón López.....	Idem.....	Idem.....	2.423
D.ª Narcisca Arjona Cruz.....	Idem.....	Idem.....	2.000
D. Palatino Aparicio Pérez.....	Idem.....	Idem.....	58.162
Mariano Esteban Collado.....	Idem.....	Idem.....	2.231
Ramón Trujillo Serradilla.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Francisco Sánchez López.....	Idem.....	Idem.....	5.655
D.ª Valeriana Sánchez Parrales.....	Idem.....	Idem.....	5.655
D. Eulogio Morales Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Angel Conejero González.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Felipe García Curiel.....	Idem.....	Idem.....	2.600
D.ª Micaela López Bote.....	Idem.....	Idem.....	4.639
D. Manuel Beites Oliva.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Lázaro Muñoz Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Félix Arjona Alegre.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Juan Aparicio Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Marciano López Paz.....	Idem.....	Idem.....	6.462
Juan Serradilla Criado.....	Idem.....	Idem.....	8.073
Antonio López Enciso.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Marcelino Paz Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	11.399
Francisco Muñoz Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Marcos Mateo Romero.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Antonio Curiel de Calixto.....	Idem.....	Idem.....	4.748
Vicente Sánchez Pavón.....	Idem.....	Idem.....	29.081
Gerardo Parrales Parrales.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Miguel Esteban López.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Máximo Arjona Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Ramiro Trujillos Morales.....	Idem.....	Idem.....	4.847
José Zapata Castañón.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Sixto Pavón Pavón.....	Idem.....	Idem.....	43.621
José Serradilla Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Felipe Fernández González.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Vicente Alcaraz Segura.....	Idem.....	Idem.....	2.827
Salustiano López Bote.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Gerardo Aparicio Pérez.....	Idem.....	Idem.....	2.827
José Sánchez Jabón.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Francisco García Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Mariano García Curiel.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Justo Muñoz García.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Marcelino Sánchez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Adolfo Acosta Acosta.....	Idem.....	Idem.....	13.733
Teófilo Morales Arjona.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Manuel Avila Guzmán.....	Idem.....	Idem.....	8.073
Sixto Sánchez Tovar.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Andrés Bote Curiel.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Domingo Arjona Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	6.462
Faustino Morales Trujillo.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Ciriaco Arjona Serradilla.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Germán Gómez Cirujano.....	Idem.....	Idem.....	8.073
Eladio Morales Arjona.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Luis Trujillo Morales.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Antonio Avila Cruz.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Florencio Berrocoso Arriba.....	Idem.....	Jarandilla.....	3.635
Eleuterio Ventura Soria.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Faustino Torres Pizarro.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Serapio Rodríguez Cano.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Félix Cañadas Torés.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Juan A. Cano Díaz.....	Idem.....	Idem.....	2.423
D.ª Obdulia Verdugo Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	3.635
D. Simón Martín Cano.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Ciriaco Tendero Cano.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Florencio Rodríguez Blázquez.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Faustino Díaz Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Eusebio Núñez Serrano.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Félix Soria Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Leoncio Martín Cano.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Ignacio Torralbo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Francisco González Marcos.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Santiago Morales Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	12.117
Antonio Casado Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Gonzalo Núñez Cañadas.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Angel Rodríguez Tendero.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Manuel Torrecilla González.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Lino Cañadas Rúa.....	Idem.....	Idem.....	21.003
José Zapata Castañón.....	Idem.....	Idem.....	19.387
Román Ballesteros Parrón.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Teodoro Sánchez Casero.....	Idem.....	Idem.....	6.866

NOMBRES	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE PLANTAS AUTORIZADAS
D.ª Clotilde Avila Perino.....	Cáceres.....	Jarandilla.....	4.847
Concepción Esteban Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	7.270
D. Lesmes Rodríguez Luengo.....	Idem.....	Idem.....	0.259
Bienvenido Vela Martín.....	Idem.....	Idem.....	7.270
Angel Naranjo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Pedro García Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Ramón Enciso Soria.....	Idem.....	Idem.....	0.059
D.ª Rosalía Cano Díaz.....	Idem.....	Idem.....	5.655
D. Emilio Iglesias Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Sebastián Rodríguez Tintero.....	Idem.....	Idem.....	2.023
Francisco Pizarro Núñez.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Ignacio Garrido Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	2.251
D.ª Regina Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	3.029
Cipriana Rodríguez Encabos.....	Idem.....	Idem.....	3.635
D. Facundo Castañares Pobre.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Luis Mátrique Martín.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Marcial Sánchez Trejo.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Sotero Díaz Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	2.250
José Muñoz Gilarte.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Pedro Esteban García López.....	Idem.....	Garganta la Olla.....	11.309
Gil Sánchez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Marcelino Curiel García.....	Idem.....	Idem.....	0.059
Aniceto Pérez García.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Luis Pérez López.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Julán Serradilla Pérez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Esteban Sanz Aparicio.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Felipe Fernández González.....	Idem.....	Idem.....	22.213
Antonio Garrido Pérez.....	Idem.....	Idem.....	19.287
Luis Cárdenas Miranda.....	Idem.....	Idem.....	77.549
Nicasio García López.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Zacarías Gómez Curiel.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Andrés Aparicio López.....	Idem.....	Idem.....	3.073
Francisco Pérez López.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Nicolás Calero Gallego.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Anacleto Herrero Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Pedro Álvarez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	6.462
Eduardo Galindo Somera.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Fulgencio Pérez Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Mariano López Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Demetrio Sánchez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Aniceto Jiménez López.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Valentín Curiel Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Vicente Alonso Herrero.....	Idem.....	Idem.....	4.039
D.ª Gala Gómez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	3.231
D. Germán Hernández Mateos.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Quirico Curiel Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	2.000
José Pancho Campos.....	Idem.....	Idem.....	2.423
José Pérez García.....	Idem.....	Idem.....	4.847
D. Ramona León Hernández.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Antonio Lorenzo Antón.....	Idem.....	Losar de la Vera.....	14.540
Feliciano Zabala Vera.....	Idem.....	Idem.....	4.847
José Martín Navarro.....	Idem.....	Idem.....	0.059
Lucrecio Berrocoso Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Julán Martín Rubio.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Teófilo Antón García.....	Idem.....	Idem.....	7.270
Pedro Antón Fabián.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Paulino Correas Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Antonio Gallardo Díaz.....	Idem.....	Idem.....	7.876
Ramón Sánchez Serrano.....	Idem.....	Idem.....	7.270
Juan Urbe Pérez.....	Idem.....	Idem.....	16.964
Juan Rodríguez Pascual.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Mariano Manrique Arija.....	Idem.....	Idem.....	10.299
Javier Lozano Olmos.....	Idem.....	Idem.....	4.847
José Pascual Escalona.....	Idem.....	Idem.....	14.540
Manuel Martín Acevedo.....	Idem.....	Idem.....	4.241
Paciente Martín Labrador.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Alberto Sánchez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	7.270
Conrado Parrás Martín.....	Idem.....	Idem.....	7.270
Cruz Correa Borja.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Daniel Martín Antón.....	Idem.....	Idem.....	6.462
Pedro Borja Acevedo.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Fulgencio Martín Labrador.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Antonio Martín Labrador.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Gabriel Godoy López.....	Idem.....	Idem.....	7.270
Antonio López López.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Emilio Martín Borja.....	Idem.....	Idem.....	6.462
Pedro de la Iglesia Martín.....	Idem.....	Idem.....	9.694

NOMBRES	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE PLANTAS AUTORIZADAS
D. Pablo Cejuela Lastra.....	Cáceres.....	Losar de la Vera.....	4.847
Venancio Correas Núñez.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Miguel Sanguino Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	4.847
José Antón García.....	Idem.....	Idem.....	14.540
Ignacio Cañada Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Prudencio Toré Segundo.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Sebastián Domínguez Lozano.....	Idem.....	Idem.....	2.500
Ángel Conejero González.....	Idem.....	Collado.....	8.078
Florencio Jabón Curiel.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Ramón Sánchez Ramos.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Modesto Verga Pérez.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Manuel Arjona Morales.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Primitivo Sánchez García.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Máximo Arjona Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	2.000
José Zapata Castañón.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Miguel Arjona Arjona.....	Idem.....	Idem.....	6.462
Lázaro Acosta Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Teófilo Morales Arjona.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Ramón Breña Acosta.....	Idem.....	Idem.....	8.078
Florencio Cruz García.....	Idem.....	Idem.....	16.156
D.ª Pura Sánchez Parrales.....	Idem.....	Idem.....	8.482
D. Venancio Morales Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	8.482
Ramiro Trujillo Morales.....	Idem.....	Idem.....	3.231
D.ª Obdulia Gómez Cirujano.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Esperanza Sánchez Aparicio.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Francisco Aparicio.....	Idem.....	Idem.....	2.423
José Martín Pastor.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Emilio Pavón Cruz.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Marcelino Romero Martín.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Julio Serradilla García.....	Idem.....	Idem.....	2.423
D.ª Feliciano Benítez Tovar.....	Idem.....	Idem.....	3.635
D. Fermín Sánchez Santos.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Pedro Tovar Hernández.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Raimundo Correa Benítez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Juan Benítez Prieto.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Manuel Gómez Herrero.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Valentín Simón Gómez.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Zacarías Serradilla López.....	Idem.....	Idem.....	6.947
Juan Bueno Benítez.....	Idem.....	Idem.....	5.655
Máximo García Arjona.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Polonio Sánchez García.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Ramón Martín Santos.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Sixto Pavón Pavón.....	Idem.....	Idem.....	6.462
Fulgencio Arjona Sánchez.....	Idem.....	Torremenga.....	2.423
Francisco Arjona Jabón.....	Idem.....	Idem.....	2.400
Zenón López Paz.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Lázaro Sánchez Jabón.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Rafael Sánchez Baer.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Miguel Esteban López.....	Idem.....	Idem.....	7.276
Miguel Arjona Arjona.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Gerardo Aparicio Pérez.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Mariano García Curiel.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Braulio Paz Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	14.540
Eladio Sánchez Fabián.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Cayetano González Timón.....	Idem.....	Pasarón.....	2.000
Severiano Blázquez Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	2.500
D.ª Josefa Timón Blázquez.....	Idem.....	Idem.....	13.733
D. Juan Mateos Blázquez.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Francisco Mourenza Montero.....	Idem.....	Robledillo de la Vera.....	29.694
<b>SEXTA ZONA</b>			
D. José Mocholí Miranda.....	Valencia.....	Valencia.....	4.698
José Alabau Mocholí.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Agustín Alamar Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Ramón Mocholí Alba.....	Idem.....	Idem.....	2.000
José Rubio Martín.....	Idem.....	Alborada.....	2.423
Antonio Pastor Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	2.423
José Pedrós Izquierdo.....	Idem.....	Albuixech.....	2.500
Vicente Zaragoza Doltz.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Federico Quiles Cerdá.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Federico Quiles Cerdá.....	Idem.....	Puebla de Farnals.....	2.500
Federico Quiles Cerdá.....	Idem.....	El Puig.....	4.039
Andrés Ibáñez Gonzalvo.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Mariano Amigó Alonso.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Mariano Sanchís.....	Idem.....	Puzol.....	2.000
José Claramunt Bosch.....	Idem.....	Idem.....	2.000

D.

D.  
Sr.  
D.D.  
D.S  
I

NOMBRES	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE PLANTAS AUTORIZADAS
D. Juan Bautista Piñol Garcera.....	Valencia	Puzol.....	2.000
Joaquín Esteve Sanchis.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Eduardo Martínez Amigó.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Ramón Esteve Arnau.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Ventura Esteve Calvet.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Emilio Sanchis.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Vicente Soriano.....	Idem.....	Sagunto.....	4.039
Vicente Soriano.....	Idem.....	Puzol.....	2.500
Alberto Guillot Amigó.....	Idem.....	Sagunto.....	3.231
José Cibera Salvá.....	Idem.....	Idem.....	2.000
D.ª Isabel Gómez, viuda de González.....	Idem.....	Paterna.....	3.231
Sr. Conde de Montornés.....	Idem.....	Paterna y otros.....	3.231
D. Juan Roca de Togores.....	Idem.....	Puebla de Valibona.....	6.462
Vicente Abad Ros.....	Idem.....	Betera.....	2.000
Juan Bautista Espí Penalva.....	Idem.....	Cuart de Poblet.....	2.423
D.ª Guillermina Miranda.....	Idem.....	Ribarroja.....	2.000
D. José Gil Trilles.....	Idem.....	Idem.....	9.694
Vicente Larrala Miguel.....	Idem.....	Chiva.....	6.462
Vicente Verduch Cortés.....	Idem.....	Cheste.....	2.000
Enrique Sánchez Roig.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Francisco Fortea Cortés.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Miguel Suay Cervera.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Lorenzo Suay Calvo.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Julio Tarín Sabater.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Miguel Tarín Ferrando.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Jesús Morán.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Jaime Villanueva Pérez.....	Idem.....	Alberache.....	2.000
Vicente Juan Romero.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Pablo Soler García.....	Idem.....	Macastre.....	2.000
Rafael Pons Arnau.....	Idem.....	Picafía.....	3.231
Juan Roig Alvargonzalo.....	Idem.....	Picassent.....	4.847
Abelardo Zaragoza Fons.....	Idem.....	Silla.....	3.615
Getulio Carbonell Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	6.462
Joaquín Ferrer Gastaldo.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Juan Bautista Ferrándiz Mompó.....	Idem.....	Sollana.....	3.231
Ladislao Comins.....	Idem.....	Poliñá.....	4.847
José García Vidal.....	Idem.....	Sueca.....	2.500
Daniel Meseguer Benedito.....	Idem.....	Idem.....	2.250
Rubén Almela Ortells.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Francisco García Viel.....	Idem.....	Idem.....	2.250
Joaquín Manglano.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Daniel Laguarda Andrés.....	Idem.....	Idem.....	2.500
Alberto Roig Vélez.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Vicente Escribá Coloma.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Vicente Morell Mulet.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Enrique Fos Meseguer.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Leopoldo Uguet Beltrán.....	Idem.....	Idem.....	2.500
Francisco Cebolla Viel.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Pascual Píera Burguera.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Juan Bautista Castells.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Sebastián Diego Leonat.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Daniel Llopis Roca.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Vicente Vivó Juáiz.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Luis Folc Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	2.200
Salvador Zaragoza Ripollés.....	Idem.....	Cotes.....	9.694
Pascual Giner Cabedo.....	Idem.....	Fortaleñy.....	2.000
Matías Serrano.....	Idem.....	Idem.....	2.423
José Ferrer Rico.....	Idem.....	Cullera.....	3.078
Bautista Beltrán Duarte.....	Idem.....	Benifayó.....	3.837
Juan Vicente Mora.....	Idem.....	Carlet.....	3.231
Vicente Bonafé Calatayud.....	Idem.....	Idem.....	2.000
José Vallés Ferrer.....	Idem.....	Guadasuar.....	2.500
Manuel Guillén.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Gustavo Selser Camuña.....	Idem.....	Alcudia de Carlet.....	2.000
José Martí Sánchez.....	Idem.....	Alcira.....	5.655
José Cogollos.....	Idem.....	Carcagente.....	3.078
Aurelio Taléns.....	Idem.....	Idem.....	3.635
Jesús Jofre Belda.....	Idem.....	Carcagente y otros.....	4.847
Sr. Conde de Montornés.....	Idem.....	Benifairó.....	2.000
D. Lorenzo Segarra.....	Idem.....	Játiba.....	3.231
Rafael Llopis Estrella.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Enrique Vicedo Perucho.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Antonio Cuenca Martínez.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Ramón Alvarez Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	2.327
Francisco Cuenca Martínez.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Pascual Barberá Roca.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Saturnino Gandía Giner.....	Idem.....	Idem.....	2.000

NOMBRES	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE PLANTAS AUTORIZADAS
D. Antonio Cuenca Martí.....	Valencia.....	Játiba.....	2.500
Francisco Enguer Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Rafael Climent Richart.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Antonio Gironés Martínez.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Ramón Ferri García.....	Idem.....	Idem.....	2.500
Emilio Sanchis Pérez.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Agustín Grima Cervelló.....	Idem.....	Alberique.....	2.423
Rafael Chalver Fons.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Lorenzo Poveda.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Arturo Candel.....	Idem.....	Idem.....	4.039
Gervasio Lloret Franco.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Ezequiel Martí Sierra.....	Idem.....	Villanueva de Castellón.....	4.039
Estanislao Pastor Calatayud.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Luis Manglano, Barón de Llauri.....	Idem.....	Cárcer.....	2.000
D. María Miguel Irizar.....	Idem.....	Cárcer y otros.....	19.387
D. Francisco Marco Borri.....	Idem.....	Montserrat.....	6.462
Juan Busutil.....	Idem.....	Idem.....	2.625
Vicente González Martorell.....	Idem.....	Real de Montroy.....	3.231
Pascual Flores.....	Idem.....	Benigánim.....	3.635
José María Ubeda Alfonso.....	Idem.....	Benisuera.....	3.635
Antonio Guerola Climent.....	Idem.....	Albalda.....	2.000
Bautista Plá Fons.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Rafael Torino Martí.....	Idem.....	Benisoda.....	2.000
Bautista Martí Soler.....	Idem.....	Bélgida.....	2.000
Evaristo Canto.....	Idem.....	Castellón de Rugat.....	2.000
José Ferrando Rafell.....	Idem.....	Oliva.....	2.000
Vicente Fúster.....	Idem.....	Idem.....	2.500
Joaquín Alemany.....	Idem.....	Idem.....	14.540
Ramón Sanchis.....	Idem.....	Gandía.....	6.462
Lorenzo Pastor.....	Idem.....	Idem.....	3.231
José Navarro Romero.....	Idem.....	Mogente.....	2.000
Teobaldo Biesca Jiménez.....	Idem.....	Fuente la Higuera.....	2.000
Emilio Biesca Lorente.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Federico Vives Hernández.....	Idem.....	Requena.....	4.847
Manuel Cobos Sainz.....	Idem.....	Idem.....	7.270
Antonio Teruel Martínez.....	Idem.....	Zarra.....	2.423
Enrique Gimeno Tomás.....	Castellón.....	Castellón.....	9.694
Luis Manglano Palencia.....	Idem.....	Burriana.....	2.000
Luis Manglano Palencia.....	Idem.....	Onda.....	2.423
Juan Busubí Montán.....	Idem.....	Moncofar.....	4.847
Manuel Arnau Vallés.....	Idem.....	Segorbe.....	2.200
Francisco Sales Vicent.....	Idem.....	Nules.....	4.039
Miguel Martínez.....	Idem.....	Soneja.....	2.000
<b>SEPTIMA ZONA</b>			
J. José Ferrando Rafell.....	Alicante.....	Pego.....	2.000
Francisco Vicente Estela Miralles.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Bautista Servet Munet.....	Idem.....	Idem.....	3.231
Pascual Domínguez Cardona.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Bautista Siscar Piéra.....	Idem.....	Idem.....	2.000
D. Rosa Sendra Cots.....	Idem.....	Idem.....	2.000
D. Evaristo Sendra Pastor.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Eduardo Sendra Ortola.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Pascual Cardona Forsat.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Ricardo Carreras Ferrando.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Fernando Siscar Gilabert.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Evaristo Massanet Ferrando.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Consuelo Ortola Femenia.....	Idem.....	Idem.....	4.443
Joaquín Ganga Richarte.....	Idem.....	Sax.....	3.231
José Seguí Mengual.....	Idem.....	Setla-Mirarrósa.....	8.078
Romualdo Gil Serra.....	Idem.....	Vergel.....	6.868
José Pastor Buigas.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Antonio Leida Signes.....	Idem.....	Podreguer.....	2.123
Bautista García Cabrera.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Juan Simó Tomás.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Juan Tomás Roselló.....	Idem.....	Idem.....	2.423
José Serra Vives.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Valeriano Servet Sendra.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Miguel Pons Pérez.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Bautista Agullas Agullas.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Leocadio Peris Gilabert.....	Idem.....	Benidoleig.....	2.000
Bautista Prat Miñana.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Vicente Molina Prat.....	Idem.....	Idem.....	2.423
Hilario Far Gilabert.....	Idem.....	Idem.....	2.000
Estanislao Far Gilabert.....	Idem.....	Idem.....	4.039

NOMBRES	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE PLANTAS AUTORIZADAS
D. Absalón Alemany Gil.....	Alicante	Benidoleir.....	2.000
Vicente Ballester Molina.....	Idem	Idem.....	3.231
Eugenio Gil Riera.....	Idem	Idem.....	2.000
Manuel Pons Pérez.....	Idem	Idem.....	2.000
Joaquín Mas Estela.....	Idem	Idem.....	2.000
Eutimio Carrió Roselló.....	Idem	Ondara.....	2.500
Romualdo Gil Serra.....	Idem	Idem.....	2.000
Vicente Salvá Ballester.....	Idem	Idem.....	2.000
Remigio Gil Serra.....	Idem	Idem.....	2.000
Pedro Costa Signes.....	Idem	Denia.....	3.231
Joaquín Ballester Ballester.....	Idem	Idem.....	2.423
Vicente Salvá Ballester.....	Idem	Beniarbeig.....	2.000
Salvador Mengual Oliver.....	Idem	Idem.....	2.000
Francisco Vicente Gilabert.....	Idem	Idem.....	2.000
José Oliver Cervera.....	Idem	Idem.....	2.000
Sebastián Forné Sesé.....	Idem	Idem.....	2.000
Bartolomé Roselló Estrada.....	Idem	Idem.....	2.000
Vicente Pavía Alemany.....	Idem	Beniali.....	4.847
Pascual Mengual Alemany.....	Idem	Idem.....	2.000
Joaquín Alemany.....	Idem	Idem.....	4.039
Tomás Mut Mengual.....	Idem	Sanet y Negrals.....	4.847
Juan Mut Moll.....	Idem	Idem.....	2.000
Ovidio Mut Moll.....	Idem	Idem.....	2.000
Joaquín Estela Mengual.....	Idem	Idem.....	2.000
Felipe Mut Mengual.....	Idem	Idem.....	2.000
Francisco Gil Gadea.....	Idem	Idem.....	2.000
Vicente Mut Gil.....	Idem	Idem.....	2.000
Antonio Llompert Serra.....	Idem	Idem.....	2.000
Silvestre Estela Munt.....	Idem	Idem.....	2.500
José Andrés Mut Llompert.....	Idem	Idem.....	2.000
Salvador Llompert Mut.....	Idem	Idem.....	2.000
José Andrés Ginestar Mut.....	Idem	Idem.....	2.000
Luis García Hurtado.....	Idem	Villena.....	3.231
Carlos Hernández Villegas.....	Idem	Idem.....	38.774
Antonio Girona Ortuño.....	Idem	Almoradí.....	9.694
José R. González Pérez.....	Idem	Muro de Alcoy.....	4.039
Ramón Segarra Antón.....	Idem	San Vicente del Raspeig.....	2.423
José R. González Pérez.....	Idem	Planes.....	4.847
Antonio Pascual Llorca.....	Idem	Finestrat.....	2.000
Leonis Dreifús y Compañía.....	Idem	Elche.....	2.400
D. Francisco Martínez Barnés.....	Murcia	Lorca.....	3.231
Compañía Agrícola de Lorca.....	Idem	Idem.....	2.000
Señor Ingeniero Director de la Estación Agrícola.....	Idem	Idem.....	2.600
D. Camilo Mazzuchelli Pérez.....	Idem	Idem.....	2.400
Pedro Mora García.....	Idem	Idem.....	2.000
D.ª Angela Peña Alvarez.....	Idem	Idem.....	2.000
D. José Hidalgo Hernández.....	Idem	Murcia.....	2.500
Juan López García.....	Idem	Alcantarilla.....	2.000
José M.ª Massa Chacón.....	Albacete	Povedilla.....	24.234
Salvador Aparicy Blay.....	Idem	Tobarra.....	2.000
Vicente Bañón Soler.....	Idem	Caudete.....	2.000
Buenaventura Jiménez Sánchez.....	Idem	Albacete.....	19.387
Gabriel Lodares Lossa.....	Idem	Idem.....	48.468
Pedro Trinidad Navarrete.....	Almería	Albox.....	3.231
<b>OCTAVA ZONA</b>			
D. Prudencio Salillas Sesé.....	Zaragoza	Zaragoza.....	9.694
Pedro Asín Vinué.....	Idem	Idem.....	9.694
Pedro García Riborte.....	Idem	Idem.....	9.694
Emilio Villarroya Casas.....	Idem	Idem.....	9.694
Alejandro Palomar Mur.....	Idem	Alfajarín.....	4.847
Juan Fabiani.....	Idem	Sástago.....	19.387
Alberto Dopazo Sagales.....	Idem	Pastriz.....	19.387
Felipe Onde Fatás.....	Idem	Bardallur.....	29.831
Antonio Sierra Ríos.....	Idem	Alagón.....	11.309
Juan Ferrada Bastarra.....	Idem	Utebo.....	3.231
Federico Gimeno de la Parra.....	Idem	Monzalbarba.....	2.423
Santiago Beltrán Hillera.....	Idem	Idem.....	2.423
Antonio Alcoya Carbonell.....	Idem	Idem.....	2.000
Cecilio José Lamarca.....	Idem	Idem.....	2.423
Valero Villalba Fraguas.....	Idem	Idem.....	2.000
Enrique Longas Ageste.....	Idem	Idem.....	2.423
Pedro Villalba Fraguas.....	Idem	Idem.....	2.423
Bernardino García Longas.....	Idem	Idem.....	2.000
Hedouso Allaga.....	Idem	Idem.....	2.000

NOMBRES	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE PLANTAS AUTORIZADAS
D. Victoriano Morón García.....	Zaragoza.....	Monzalbarba.....	2.000
Angel Tomás Martí.....	Idem.....	Idem.....	2.500
Jesús Gutiérrez Losa.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Bernardo Togores Billón.....	Baleares.....	San Ripoll.....	3.231
Antonio Ribas Reus.....	Idem.....	Esporlas.....	3.635
Rafael Lacy Gual y D. <sup>a</sup> Francisca Sureda de Lacy.....	Idem.....	Villafranca.....	4.847
Rafael Lacy Gual y D. <sup>a</sup> Francisca Sureda de Lacy.....	Idem.....	Palma.....	2.423
Nicolás Espigas Adrover.....	Idem.....	Felanitx.....	2.000
Francisco Riera Escalas.....	Idem.....	Idem.....	12.117
Antonio Sagrera Gómila.....	Idem.....	Idem.....	14.540
Cristóbal Font Barceló.....	Idem.....	Porreras.....	9.694
Manuel Danús Vicéns.....	Idem.....	La Algayda.....	16.964
Juan Villageliú Tubáu.....	Barcelona.....	Llís de Munt.....	4.847
Francisco Baró Presegué.....	Idem.....	Idem.....	3.231
José Roure Sala.....	Idem.....	Idem.....	4.847
Alberto Rosa Maciá.....	Idem.....	Santa Eulalia de Ronsana.....	5.655
Vicente Gilbáu.....	Idem.....	Idem.....	6.462
Benito Abadal.....	Idem.....	Mancada del Vallés.....	4.847
Luis Serra Guardia.....	Idem.....	Canovellas.....	20.195
Lauro Ibáñez Fonseca.....	Logroño.....	Nalda.....	4.847
Juan Martínez Ramírez.....	Idem.....	Aldeanueva del Ebro.....	9.694
Sindicato Agrícola Católico.....	Idem.....	Navarrete.....	9.694
D. Prudencio Sañillas Sesé.....	Huesca.....	Binéfar.....	58.162
José Méndez Polo.....	Madrid.....	San Fernando de Henares.....	4.847

Los ensayos del cultivo deberán realizarse con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento de 31 de Diciembre de 1919 y en la Real orden de 27 de Octubre de 1923, publicada en la GACETA DE MADRID de 30 del mismo mes.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando.

Madrid, 8 de Abril de 1924.—El Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, Ulpiano Díaz.

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Por el Excmo. Sr. Ministro Jefe de la sección cuarta, esta cuenta, ha dictado el fallo del tenor siguiente:

"Tribunal de Cuentas del Reino.—Sala primera.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Febrero de 1924, en el expediente de examen y juicio de la cuenta de Tesorería de la Intervención Central de Hacienda del mes de Octubre de 1914, rendida por D. Antonio Chiappino Auriolas, Tesorero central de Hacienda:

Resultando que, por mandamiento de pago número 3.789, fueron salisfechas a D. Bartolomé Rodas las 1.200 pesetas para que D. Martín de Paül atendiese a los gastos de la comisión que le fué conferida por Real orden de 13 de Septiembre de 1914 para asistir, en representación del Ministerio de Fomento, a la expedición al Riff que organizaron los Centros Comerciales Hispano-Marroquíes, con motivo de la inauguración en Melilla de un Museo Comercial:

Resultando que la cantidad percibida por D. Bartolomé Rodas para esta atención fué entregada a D. Martín de Paül, según se justifica por la copia del recibo suscripto por éste y unido al folio 134:

Resultando que reclamada diferentes veces a la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento la justificación de la cantidad percibida, no habiendo podido obtenerse, no obstante las gestiones practicadas, y en vista, y cumpliendo lo dispuesto en el artícu-

lo 60 del Reglamento orgánico de este Tribunal, entonces en vigor, la Sala primera, por providencia de fecha 13 de Mayo de 1913, acordó que se dirigiera el oportuno pliego de reparos al perceptor del mandamiento, como iniciado en responsabilidad, a fin de que pudiera ser oído en el juicio de la cuenta:

Resultando que, cumplida en 28 de Mayo de 1913 la citada providencia y enviado el pliego al Interventor de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento, para su entrega al interesado, fué devuelta la hoja de emplazamiento por D. Martín de Paül, quien, no habiendo contestado el mencionado pliego en la forma prevenida en el artículo 64 del ya citado Reglamento, ni facilitado noticias que pudieran modificar el estado del asunto, quedó incurso en rebeldía, declarada por la Sala en providencia de 17 de Diciembre de 1914, continuando en este sentido las actuaciones del expediente.

Visto, siendo Ponente el excelentísimo señor D. Julio de Urbina y Ceballos Escalera, Marqués de Cabrifiana del Monte, Ministro Jefe de la Sección cuarta de este Tribunal.

Considerando que D. Martín de Paül al percibir la cantidad de 2.200 pesetas por el mandamiento número 3.789, con la condición de justificar su inversión en la forma prevenida por las leyes y por el artículo 69 del Reglamento de la Ordenación de Pagos de 24 de Mayo 1894, ha debido rendir cuenta de las partes causadas o reintegrar al Tesoro la suma percibida en la

forma y plazo que determina el artículo 8.º de la ley de 8 de Febrero de 1873:

Considerando que el citado D. Martín de Paül, no sólo no ha cumplido los deberes que contrajo al aceptar la comisión y percibir la referida cantidad con el carácter de *a justificar*, sino que, habiéndole dirigido el pliego del reparo y emplazándolo para contestarlo, no lo ha efectuado, incurriendo, por tanto, en rebeldía:

Considerando que las leyes Orgánicas del Tribunal de 25 de Junio de 1870, en su artículo 49, y la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, en el 85, disponen, respectivamente, que todos los que, por comisión temporal o especial, administran, custodian, recauden o manejen fondos del Estado, se hallan sujetos a la jurisdicción del Tribunal en lo relativo a la rendición de cuentas, y que los funcionarios causantes de todo pago indebido serán responsables del reintegro de las sumas percibidas:

Considerando que, con arreglo al artículo 16 de la citada ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, ésta tiene derecho al interés legal del 5 por 100 anual sobre el importe total de los alcances, desfalcos y malversaciones de sus fondos, según determina la de 2 de Agosto de 1899:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todas las disposiciones legales contenidas en el Reglamento orgánico de este Tribunal; que la cuenta se halla

formada con arreglo a Instrucción; que todos los demás reparos de la cuenta se han solucionado satisfactoriamente; que los cargos se hallan justificados, siendo todos los que deben constituirlos; que las partidas de cargo y data que tienen relación con otras cuentas han sido debidamente comprobadas, y, por último, que las datas, excepción hecha de la de don Martín de Paúl, están justificadas,

Fallamos que debemos declarar y declaramos libre de responsabilidad al cuentadante D. Antonio Chiappino Auriol y a los demás funcionarios que le suscriben; partida de alcance, ya de 2.200 pesetas, correspondiente al mandamiento de pago número 3.789, y responsable directo de su importe a don Martín de Paúl, más el interés legal del 5 por 100 anual de demora, a contar desde los últimos cinco años, y también el importe del papel de oficio invertido en las actuaciones, sin que haya lugar, por ahora, a la declaración de responsabilidades subsidiarias. Notifíquese este fallo en estrado al responsable D. Martín de Paúl, por hallarse declarado en rebeldía.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Julio Urbina. — Ramón Baeza. — Andrés Allendesalazar.

Publicación.—Leído y publicado fué el anterior fallo por el excelentísimo señor D. Julio Urbina, Ministro decano de la Sala, en la celebrada en este día, de que certifico como Secretario de la misma. Madrid, 28 de Febrero de 1924.—Alfredo R. Escobar.

Notificación en estrados.—El precedente fallo fué notificado en estrados el mismo día de la publicación, según consta en el original.—Alfredo R. Escobar."

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cabra la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Agricultura y Técnica Agrícola e Industrial, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Reales órdenes de esta fecha y de 17 de Septiembre de 1920.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura y los Auxiliares que acrediten poseer las condiciones exigidas.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dis-

pongán que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de Abril de 1924.—El Subsecretario, Leániz.

## FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

El Sr. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado, en Real orden de 8 del actual, dice al Subsecretario de este Ministerio lo que sigue:

"En el Negociado de Obras públicas de los territorios españoles del Golfo de Guinea existen en la actualidad una vacante de Sobrestante y otra de Delineante, del Servicio central, dotadas con 3.000 (tres mil) pesetas de sueldo y 6.000 (seis mil) de sobresueldo cada una, con cargo al presupuesto de las posesiones españolas del Africa occidental, y a fin de poder cubrir dichos cargos con personal facultativo del Cuerpo de Obras públicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se explore la voluntad de los Sobrestantes y Delineantes del referido Cuerpo, para que, aquellos que deseen optar a dichas plazas, dirijan sus instancias a este Ministerio, por conducto de ese, del digno cargo de V. E., antes del día 15 (quince) de Mayo próximo, debiendo los solicitantes justificar, cuando menos, dos años de práctica profesional."

Lo que se inserta en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los funcionarios de que se ha hecho referencia.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—Director general, Faquineto.

### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

#### Rectificaciones.

En la GACETA del 13 del actual, en anuncios de adjudicación definitiva de reparación de carreteras, se han cometido los errores siguientes:

En la página 293, en la de los kilómetros 20 a 24 de la de Padrón a Noya (Coruña), se dice: "...siendo el presupuesto de contrata de pesetas 53.738,77...", y debe decir: "...siendo el presupuesto de contrata de 55.738,77 pesetas..."

En la misma página, en la de los kilómetros 1 a 11 de la de Ferrol a Cedeira (Coruña), se dice: "...adjudicada por la cantidad de 93.693 pesetas...", y debe decir: "...adjudicada por la cantidad de 93.683 pesetas..."

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Director general, Faquineto.

### CONSTRUCCION

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las

obras de la travesía de la Rábida, en el trozo segundo de la sección tercera de la carretera de Málaga a Almería,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Antonio Díaz y Díaz, que licitó en Granada, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1925, por la cantidad de 24.998 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 31.268,81 pesetas, la baja de 6.270,81 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1924. El Director general, Faquineto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Aldequemada a la de Madrid a Cádiz,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, D. Julio Pérez Martínez, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1927, por la cantidad de 277.398,55 pesetas, que no produce baja alguna en el presupuesto de contrata de 277.398,55 pesetas; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señor Ingeniero de Obras públicas de la provincia de Jaén.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Estación de Alcanadre a la villa de Océon,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Valeriano García del Moral y Lasanta, que licitó en Zaragoza, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1927 por la cantidad de 102.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 102.217,89 pesetas la baja de 217,89 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1924. El Director general, Faquineto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la variante de Navarrete, carretera de Velilla a Fuenmayor,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor D. Felipe del Monte Lombana, que licitó en Burgos, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1924 por la cantidad de 41.298 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 44.198,10 pesetas la baja de 2.900,10 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1924. El Director general, Faquineto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Monteagudo a Almenar,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Valeriano Sanz Bueno, que licitó en Soria, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1927 por la cantidad de 194.700 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 241.212,55 pesetas la baja de 46.512,55 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. mu-

chos años. Madrid, 4 de Abril de 1924. El Director general, Faquineto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria.

#### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 1.º de Febrero de este año (GACETA del día 2), se anuncia la provisión, por concurso, de las siguientes plazas de Ingenieros en el Cuerpo de Agrónomos:

Una de Ingeniero agregado en la Estación de Agricultura general de Albacete.

Una de Ingeniero Director de la Estación olivarera de Hellín (Albacete).

Una de Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de Granada.

Una de Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de Guadalajara.

Una de Ingeniero Director de la Estación de estudios de la aplicación del riego en Binefar (Huesca).

Una de Ingeniero agregado en la Estación de ensayo de máquinas (Madrid).

Una de Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de Oviedo.

Una de Ingeniero agregado en la Granja Escuela práctica de Agricultura de Palencia.

Una de Ingeniero Director de la Estación Enológica de Toro (Zamora).

Una de Ingeniero agregado en la Estación Ampeigráfica Central (Madrid).

El plazo para la admisión de instancias, a las que acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación

de esta anuncio en la GACETA DE MADRID, incluyéndose en este plazo los festivos, y expirando el mismo a las catorce del día en que corresponda el vencimiento. La documentación será remitida directamente por los Jefes de los interesados al Negociado de Personal de Agricultura y Montes de este Ministerio con la antelación necesaria, para que ingrese dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Madrid, 15 de Abril de 1924.—El Director general, José Vicente Arche.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 1.º de Febrero de este año (GACETA del día 2), se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Montes en la quinta División Hidrológico-forestal (Sevilla).

El plazo para la admisión de instancias, a las que acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, incluyéndose en este plazo los festivos y expirando el mismo a las catorce del día en que corresponda el vencimiento. La documentación será remitida directamente por los Jefes de los interesados al Negociado de Personal de Agricultura y Montes de este Ministerio con la antelación necesaria para que ingrese dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Madrid, 15 de Abril de 1924.—El Director general, José Vicente Arche.